

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO", SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de noviembre de 2022, en la Sesión Ordinaria número 11/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-47/SO-11/2022.
- II. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E36-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

"EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060317 con número de folio 0000278774-2023, de fecha 25 de noviembre de 2022, autorizado por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 204, a fojas 222, bajo el número 118, denominada **CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.**, cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, sustancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Por Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9860, se hizo constar el cambio de la sociedad para quedar establecida su denominación como **BAXTER, S.A. DE C.V.**

- II.2 La C. Maria del Consuelo Maldonado Felipe, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 72,754, de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9860; misma que fue ratificada mediante Escritura Pública número 107,590, de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **BAX871207MN3**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos; teléfono: 55 9126 5000; correo electrónico: maldonm1@baxter.com.



II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora; deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2023 (Hidalgo), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$12,828,920.72 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 72/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$32,072,301.80 (TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2023 (Hidalgo), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso; conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Certificado de Disponibilidad Presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El pago del servicio se realizará en **"EL INSTITUTO"**, cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al Anexo T.2 (T.dos), integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda de **"EL INSTITUTO"**, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de "BAXTER, S.A. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio y entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y el Oficio de Notificación de Adjudicación y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).



**Plazo para la prestación del servicio.** Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio.** La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el paciente,



familiar, responsable autorizado o bien por "EL INSTITUTO", de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y en los incisos B) e I) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá verificar si otros lotes de estos bienes, previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al Administrador del Contrato afectando la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo del canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos).



Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2(T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS, que se agrega en el Anexo **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar el servicio requerido, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destiné o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



#### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio o los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio o la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22, de la Ley del Seguro Social, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado o bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

Funge como Administrador del presente Contrato, el Servidor Público que firma el mismo con tal carácter, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúne las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes o en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación de los servicios será, sin considerar el I.V.A., por los conceptos, porcentajes y calculo establecidos en el inciso H) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.



"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio o en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos



párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Hidalgo  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP/CJG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

## ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
PREVIO”

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278774 - 2023

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 25/11/2022 Fecha Validación: 25/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 747.378.891.00  
Incora Cuenta Partida presupuestaria  
42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
747,378.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 747,378,891.00  
SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

MTD DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó  
COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**SIN TEXTO**



**Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes  
(DPA)**

**ANEXO TÉCNICO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

**Área Técnica:** Para los aspectos técnico médicos será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE. Para los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.





CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal; se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.





EMA- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.





NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal función al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Pacientes prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.





Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes. Serán un total de 175 partidas como se describe a continuación:





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución
10	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
23	Coahuila	HGSMF	27	Palau
24	Colima	HGZ	10	Manzanillo
25	Colima	HGSMF	4	Tecomán
26	Colima	HGZ	1	Colima
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
36	Durango	HGZMF	1	Durango





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
49	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
50	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
51	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca
54	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
55	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
56	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
57	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
58	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
59	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
60	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
61	Jalisco	HGZMF	26	Tala
62	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
63	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
64	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
65	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
66	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
67	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
68	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
69	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
70	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
71	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
75	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
80	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
82	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
83	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Meteppec
84	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Meteppec Mex
85	Michoacán	UMAA	75	Morelia
86	Michoacán	HGZ	83	Morelia
87	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
88	Morelos	HGZMF	7	Cuatla
89	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
90	Nayarit	HGZ	1	Tepic
91	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
92	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
93	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos
94	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
95	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
96	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza
97	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
98	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
99	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
100	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
101	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
102	Puebla	HGR	36	Puebla
103	Puebla	HGZ	20	Puebla
104	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
105	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
106	Puebla	HGZ	5	Meteppec
107	Querétaro	HGR	1	Querétaro
108	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
109	Querétaro	HGR	2	El Marques
110	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal
111	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
112	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
113	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
114	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
115	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
116	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
117	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
118	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
119	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave
120	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
121	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
122	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil
123	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
124	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
125	Sonora	HGZ	4	Guaymas
126	Sonora	HGZ	3	Navojoa
127	Sonora	HGZMF	5	Nogales
128	Sonora	HGZ	8	Caborca
129	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta
130	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
131	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas
132	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique
133	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
134	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
135	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
136	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
137	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
138	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
139	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
140	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
141	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
142	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica
143	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
144	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada





No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
145	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
146	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
147	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
148	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
149	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
150	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
151	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
152	Yucatán	HGR	12	Mérida
153	Yucatán	HGR	1	Mérida
154	Yucatán	HGSMF	3	Motul
155	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas
156	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
157	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
158	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa
159	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
160	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
161	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
162	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
163	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
164	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
165	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
166	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
167	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
168	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
169	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
170	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
171	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
172	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
173	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara
174	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
175	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azacapotzalco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.





Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

### Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferten las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y





supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

#### Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.





#### Cancelación del Surtimiento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

#### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

##### Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

##### Para personal institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.





La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.





Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no

Página 15 de 20





cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.





### Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:
  - o Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - o Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

La empresa adjudicada del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad; Anexo T12 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.





### Designación de contacto responsable con sus datos

La empresa adjudicada deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

### Solicitud de Pruebas

La empresa adjudicada deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá de gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas, para lo cual se contestara por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado o conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

### Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSON en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo. La empresa adjudicada podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSON.





Una vez concluidas las pruebas de funcionalidad, la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitirán al (los) participante (s) un documento de cumplimiento de dichas pruebas.

La empresa adjudicada, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSON en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.





- e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos





Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

para pacientes prevalentes

Términos y Condiciones

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

✓ A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

✓ B) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T.Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T.Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la



descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
  - Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
  - Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
  - Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad,



métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.



- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T.Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-AB, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos; la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.Siete) Tabla de cifras de control de Registro Nominal IDPA. Programa de DPA.



### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

#### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 5º segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

#### Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)



El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b) Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h) Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i) Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

- k) Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado-Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- l) Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.



En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 2 columns: CONCEPTO and NIVEL DE SERVICIO. It lists various service requirements such as equipment repair, stock delivery, and quality control, along with their respective response times and frequencies.

➤ Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena.
Cuando la empresa adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.5 % (punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSON	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.





Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento o correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	1% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobreinventarios.	Se considera sobreinventari o cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventari o	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes,

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La empresa adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_ (\_\_\_), en \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle \_\_\_\_\_

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La empresa adjudicada ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### / K) FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

RE



"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

**Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

**Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

## DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

**Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales**

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español

deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.**

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbeté siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T.4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Equipamiento Médico (Máquina Cicladora):**

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio

Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora **EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA** señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.





- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.



- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

**Para Distribuidores de Medicamentos**

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

**Cumplimiento de Normas**

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

**Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno)**

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de

resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

**Bienes de Origen Nacional.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

**Causas de desechamiento relacionadas con los puntos de la evaluación técnica**

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

### ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS
ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO T1 REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2023
ANEXO T.2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCIÓN DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO T1.1 (T1 UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL



ANEXOS
PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Autorizó:

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos  
Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos



---

**SIN TEXTO**

RECEIVED + ...



ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2023

No. (Partida)	Del	OOAD/UMAE	Cfp	Tipo	Número	Localidad	Insумos Compatibles	2023	
							2023	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsas tipo A	3,796	9,490
3	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Bolsas tipo A	8,760	21,900
5	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Bolsas tipo A	2,920	7,300
7	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsas tipo A	2,628	6,570
9	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Bolsas tipo A	20,440	51,100
11	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Bolsas tipo A	1,460	3,650
13	03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Bolsas tipo A	2,044	5,110
15	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Bolsas tipo A	1,752	4,380
17	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsas tipo A	292	730
18	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsas tipo A	292	730
20	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Bolsas tipo A	10,804	27,010
21	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsas tipo A	6,132	15,330
23	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Bolsas tipo A	7,300	18,250
25	05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsas tipo A	292	730
26	05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsas tipo A	1,752	4,380
27	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsas tipo A	3,212	8,030
29	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	Bolsas tipo A	8,760	21,900
31	05	Coahuila	051107082151	HGS	13	Ciudad Acuña	Bolsas tipo A	876	2,190
33	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsas tipo A	876	2,190
35	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Bolsas tipo A	13,724	34,310
37	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsas tipo A	4,672	11,680
39	05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	Bolsas tipo A	2,920	7,300
41	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Bolsas tipo A	4,088	10,220
43	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Bolsas tipo A	1,460	3,650
45	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Colima	Bolsas tipo A	7,008	17,520
47	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsas tipo A	41,756	104,390
48	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Japachula	Bolsas tipo A	52,560	131,400
49	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	3,504	8,760
51	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsas tipo A	2,044	5,110
53	08	Chihuahua	080801082151	HGS	27	Nuevo Casas Grandes	Bolsas tipo A	7,044	5,110
55	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	10,220	25,550
57	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	11,680	29,200
59	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsas tipo A	2,628	6,570
61	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Bolsas tipo A	28,616	71,540
63	10	Durango	100116022151	HGZMF	1	Durango	Bolsas tipo A	51,976	129,940
64	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gomez Palacio	Bolsas tipo A	26,864	67,160
65	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Bolsas tipo A	4,672	11,680
67	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Bolsas tipo A	9,636	24,090
69	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Bolsas tipo A	26,572	66,430
71	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsas tipo A	3,212	8,030
73	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	Bolsas tipo A	584	1,460
75	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Bolsas tipo A	4,672	11,680
77	11	Guanajuato	111701022151	HGZMF	21	León	Bolsas tipo A	19,272	48,180
79	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Bolsas tipo A	9,636	24,090
81	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsas tipo A	14,016	35,040
82	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsas tipo A	17,520	43,800
83	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	Bolsas tipo A	7,884	19,710
84	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Bolsas tipo A	3,796	9,490





85	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsas tipo A	2,628	6,570
86	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	15	Ciudad Altamirano	Bolsas tipo A	876	2,190
87	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsas tipo A	43,800	109,500
89	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Bolsas tipo A	6,716	16,790
91	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	8	Tepeji del Río	Bolsas tipo A	11,096	27,740
93	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsas tipo A	13,432	33,580
95	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsas tipo A	8,176	20,440
97	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allendé	Bolsas tipo A	12,848	32,120
102	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	Bolsas tipo A	14,600	36,500
104	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsas tipo A	3,796	9,490
106	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsas tipo A	1,460	3,650
108	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsas tipo A	11,388	28,470
110	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsas tipo A	19,564	48,910
112	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsas tipo A	16,644	41,610
114	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsas tipo A	8,760	21,900
119	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsas tipo A	6,132	15,330
121	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Bolsas tipo A	7,008	17,520
123	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsas tipo A	8,760	21,900
125	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsas tipo A	16,352	40,880
127	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Bolsas tipo A	15,768	39,470
129	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Bolsas tipo A	19,564	48,910
131	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Bolsas tipo A	10,220	25,550
133	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Bolsas tipo A	16,644	41,610
135	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsas tipo A	14,016	35,040
137	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	Bolsas tipo A	9,344	23,360
139	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsas tipo A	32,996	82,490
141	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Bolsas tipo A	19,272	48,180
143	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	Bolsas tipo A	25,404	63,510
145	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Bolsas tipo A	38,252	95,630
147	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	Bolsas tipo A	40,004	100,010
148	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Bolsas tipo A	5,256	13,140
152	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Bolsas tipo A	40,004	100,010
153	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Agüila de Banderas	Bolsas tipo A	3,212	8,030
154	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Bolsas tipo A	7,592	18,980
156	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsas tipo A	876	2,190
158	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Agodaca	Bolsas tipo A	8,468	21,170
160	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Bolsas tipo A	14,892	37,230
162	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsas tipo A	18,104	45,260
164	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Bolsas tipo A	8,176	20,440
166	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Bolsas tipo A	10,512	26,280
168	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsas tipo A	58,692	146,730
169	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsas tipo A	17,812	44,530
170	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsas tipo A	27,156	67,890
171	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	Bolsas tipo A	136,072	340,180
173	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Bolsas tipo A	56,064	140,160
175	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Bolsas tipo A	20,440	51,100
177	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	Bolsas tipo A	16,352	40,880
179	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	Bolsas tipo A	18,688	46,720
181	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Bolsas tipo A	25,112	62,780
183	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsas tipo A	19,272	48,180
185	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Bolsas tipo A	4,964	12,410
187	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	Bolsas tipo A	1,752	4,380
188	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsas tipo A	3,212	8,030
189	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Bolsas tipo A	11,680	29,200
190	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsas tipo A	15,184	37,960
192	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsas tipo A	21,024	52,560
194	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsas tipo A	1,752	4,380
196	25	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsas tipo A	3,212	8,030





198	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Bolsas tipo A	1,168	2,920
200	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Bolsas tipo A	292	730
201	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Bolsas tipo A	3,504	8,760
203	26	Sinaloa	260917022151	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsas tipo A	584	1,460
205	26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsas tipo A	876	2,190
207	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Bolsas tipo A	584	1,460
209	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Bolsas tipo A	5,548	13,870
211	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Bolsas tipo A	4,964	12,410
213	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojca	Bolsas tipo A	5,548	13,870
215	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Bolsas tipo A	2,628	6,570
218	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsas tipo A	292	730
220	28	Tabasco	280137012151	HGZ	46	Villahermosa	Bolsas tipo A	8,468	21,170
222	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Bolsas tipo A	4,672	11,680
224	28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	Bolsas tipo A	876	2,190
225	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsas tipo A	14,600	36,500
227	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	9,928	24,820
228	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	14,892	37,230
229	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsas tipo A	17,812	44,530
230	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsas tipo A	2,044	5,110
231	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsas tipo A	14,600	36,500
232	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	Bolsas tipo A	5,840	14,600
233	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsas tipo A	16,060	40,150
235	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Bolsas tipo A	37,960	94,900
237	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Bolsas tipo A	11,972	29,930
239	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsas tipo A	5,548	13,870
241	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Jerro de Tejada	Bolsas tipo A	2,628	6,570
243	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Bolsas tipo A	2,628	6,570
245	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Bolsas tipo A	21,608	54,020
247	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsas tipo A	14,600	36,500
249	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsas tipo A	2,336	5,840
251	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	38	Coatzacoalcos	Bolsas tipo A	9,636	24,090
253	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsas tipo A	25,696	64,240
255	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Bolsas tipo A	12,264	30,660
257	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	Bolsas tipo A	17,520	43,800
259	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	Bolsas tipo A	8,760	21,900
261	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	Bolsas tipo A	3,796	9,490
263	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsas tipo A	14,600	36,500
265	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Bolsas tipo A	11,388	28,470
267	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsas tipo A	8,176	20,440
269	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Bolsas tipo A	2,920	7,300
271	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	4,672	11,680
273	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsas tipo A	6,132	15,330
275	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Bolsas tipo A	22,776	56,940
277	40	D.F. Sur	37A470022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsas tipo A	22,192	55,480
279	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsas tipo A	20,732	51,830
281	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Bolsas tipo A	2,336	5,840
283	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsas tipo A	25,696	64,240
285	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsas tipo A	14,892	37,230
287	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Bolsas tipo A	21,316	53,290
289	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	876	2,190
290	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Bolsas tipo A	1,168	2,920
292	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsas tipo A	42,924	107,310
293	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Bolsas tipo A	28,616	71,540
294	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	4,380	10,950
296	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Bolsas tipo A	1,450	3,650
298	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Bolsas tipo A	876	2,190
300	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsas tipo A	17,228	43,070
<b>Total</b>								<b>2,092,764</b>	<b>5,231,910</b>



- \* Tipo A. Insumos compatibles con empresa Baxter S.A. de C.V.
- Tipo B. Insumos compatibles con empresa Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

Autorizó

Revisó

---

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

---

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

---

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero  
Jefe de área Médica de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos





ANEXO T.2 (T.DOS)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
1	Aguascalientes	UMA A	S/N	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Cremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 22
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 2100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
3	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HCS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchez@imss.gob.mx	653 534 9977
5	Baja California	HCR	20	Tijuana	Tijuana	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZ MF	1	La Paz	La Paz	Bldv. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373
7	Baja California Sur	UMF	34	La Paz	La Paz	Bldv. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No. 4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
8	Baja California Sur	HCS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haró	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HCS MF	2	Cd. Constitución	Comondú	Bldv. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur	Dr. Gustavo Morala Moya	gustavo.morala@imss.gob.mx	6131320822
10	Baja California Sur	HCS MF	26	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Arón Nuñez González	moises.nunez@imss.gob.mx	6241431589
11	Campeche	HGZ MF	1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 55



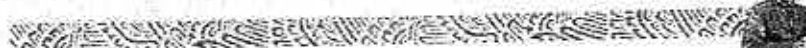


GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
12	Campeche	HCZ MF	4	Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 362 1266
13	Coahuila	HCZ	1	Saltillo	Saltillo	Ciudad Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herrera.m@imss.gob.mx	844 41267
14	Coahuila	HCZ MF	2	Saltillo	Saltillo	Bld. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
15	Coahuila	HGS MF	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
16	Coahuila	HGS MF	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
17	Coahuila	HGS MF	20	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Bld. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
18	Coahuila	HCZ MF	18	Torreón	Torreón	Bld. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Bld. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassil@imss.gob.mx	877 772 5
20	Coahuila	HCZ	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
21	Coahuila	HCZ MF	7	Monclova	Monclova	Bld. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
22	Coahuila	HCZ MF	24	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
23	Coahuila	HGS MF	27	Palau	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
24	Colima	HCZ	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
25	Colima	HCZ	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las Garzas No 29 Salahuá mplo de Manzanillo. CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruíz Torres	juan.ruizt@imss.gob.mx	314 331 16
26	Colima	HGS MF	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecoman, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
27	Chiapas	HCZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Ciudad Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amín Simán Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
28	Chiapas	HCZ MF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	francisco.hernandezg@imss.gob.mx	962 626 19





No.	COAB/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Córeo	Tel
29	Chihuahua	HGZ MF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
30	Chihuahua	HGZ MF	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepcion.pimentel@imss.gob.mx	639 472 01
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barríos Martínez	arnoldo.barríos@imss.gob.mx	636 694 34
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
34	Chihuahua	HGZ MF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Cónde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
36	Durango	HGZ MF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esc. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
37	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapia@imss.gob.mx	473 73 21
39	Guanajuato	HGZ MF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patin@imss.gob.mx	462 62 4 3
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 39060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegad@imss.gob.mx	461 61 5 1
41	Guanajuato	HGS MF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquía Canchola		417 17 2 0
42	Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz		445 45 8 1
43	Guanajuato	HGZ MF	3	Salamanca	Salamanca	Bld. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regalado@imss.gob.mx	464 64 7 2
44	Guanajuato	HGZ MF	21	León	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
45	Guanajuato	HCR	58	León	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San	Dr. Manuel López Varela	manuel.lopezv@imss.gob.mx	4771015110



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Miguel De Rentería, León, C.P. 37278, Guanajuato			
46	Guerrero	HGZ MF	4	Iguala	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
47	Guerrero	HCS MF	5	Taxco	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-
48	Guerrero	HGZ MF	8	Zihuatanejo	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
49	Guerrero	HCS MF	19	Ciudad Altamirano	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderonmen@imss.gob.mx	767 6-72-1
50	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robort@imss.gob.mx	744 445 53
51	Guerrero	HCS MF	3	Chilpancingo de los Bravos	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
52	Hidalgo	HGZ MF	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
53	Hidalgo	HGZ MF	6	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco García	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
55	Hidalgo	HGZ MF	8	Ciudad Sahagún	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3
56	Hidalgo	HGZ MF	5	Tula de Allende	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobía	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 73 2
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambríz Gutiérrez	maria.ambrizg@imss.gob.mx	3338253903
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaráz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
60	Jalisco	HGZ MF	26	Tala	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
61	Jalisco	HGZ MF	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoa@imss.gob.mx	3173820297





No.	CGAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
63	Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morales@imss.gob.mx	4747 412 501
65	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumerindo Gutiérrez Flores	gumerindo.gutierrez@imss.gob.mx	3414120643
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanos@imss.gob.mx	322 224 02
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	german.lopez@imss.gob.mx	3333455805
68	Jalisco	HCZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.rozco@imss.gob.mx	3338125449
69	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	3336 189 553
70	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Pedro Luis Vargas Cutierrez	pedro.vargas@imss.gob.mx	53 90 33 7
71	Edo. de Méx. Ote.	HCZ	57	La Quebrada	Tlalnepantla	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujillo@imss.gob.mx	53 10 01 3
72	Edo. de Méx. Ote.	HCZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchez@imss.gob.mx	57 75 40 1
73	Edo. de Méx. Ote.	HCZ MF	76	Xalostoc	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanueva@imss.gob.mx	55 69 57 6
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Bld. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Agustín Rendón Mejía	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
76	Edo. de Méx. Ote.	HCZ	71	Chalco	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



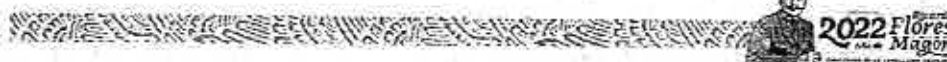
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	COAD/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Texcoco	Av Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padill af@imss.gob. mx	595 955 86
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras @imss.gob.m x	58 55 45 7
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Xonacahu acan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jeronimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.gali ndo@imss.go b.mx	59 34 25 0
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepant la	Tlalnepant la	Bldv. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050,, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez. @imssgob.m x	53 97 30 4
81	Edo. de Méx. Pte.	HCZ	194	El Molinito	Naucalpa n de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez @imss.gob.m x	55 76 71 0
82	Edo. de Méx. Pte.	UMF	231	Metepec	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barrag anh@imss.go b.mx	211 60 87 EXT 126
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Cómez	ernesto.diaz @imss.gob.m x	01 722 235 1042
84	Michoacá n	UMA A	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Mendia	anabel.gut@ mss.gob.mx	443 113 4600
85	Morelos	HCR MF	1	Cuernavac a	Cuernavac a	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo @imss.gob.m x	777 315 58
86	Morelos	HCZ MF	7	Cuautla	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes @imss.gob.m x	01 735 352
87	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.mar tinezce@ims s.gob.	01 734 343
88	Nayarit	HCZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kell y@imss.gob. mx	311 212115
89	Nuevo León	HCZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martin eze@imssgo b.mx	83-48-23-2





No.	OCAD/UMAS	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
90	Nuevo León	HCS MF	11	Montemor los	Montemor los	José Ma. Parasy Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopez2t@imss.gob.mx	8262633460
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Metamoros y Zuazua Centro Cpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.mx	01 81 83-5
93	Nuevo León	HGZ MF	6	San Nicolás de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
94	Nuevo León	HGZ MF	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopez@imss.gob.mx	818 344 82
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luisjuarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Ciudad. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152831
97	Oaxaca	HGZ MF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
99	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 272; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
100	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresg@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
101	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinez@imss.gob.mx	(238-38)
103	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.mx	(244-44)
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
106	Quintana Roo	HGZ MF	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
107	Quintana Roo	HCS MF	2	Cozumel	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
108	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998-267-86-44 998-267-86-45
109	San Luis Potosí	HGZ MF	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	812 38 05
110	San Luis Potosí	HGZ MF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinas@imss.gob.mx	812 94 46
111	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Bld. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 99000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	ricardo.gutierrez@imss.gob.mx	01 481 38
112	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargas@imss.gob.mx	(667) 713
113	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Bld. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro@imss.gob.mx	(668) 818
114	Sinaloa	HGZ MF	32	Guasave	Guasave	Bld. 16 de Septiembre y M. Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
115	Sinaloa	HGZ MF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
116	Sinaloa	HGZ MF	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
117	Sinaloa	HCS MF	4	Navolato	Navolato	Cld. Aimada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
118	Sinaloa	HCS MF	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa	Dr. Juan Julian García Chavez	juan.garcia@imss.gob.mx	(673) 732
119	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencia Vilanueva Rosales	florencia.villanueva@imss.gob.mx	214-56-65
120	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col.	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930





No.	OCAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora			
121	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendoza@imss.gob.mx	222-13-78
122	Sonora	HGR	1	Obregón, Cd Son	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85170, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
123	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
124	Sonora	HGZ MF	5	Nogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
125	Sonora	HGZ	8	Caborca	Caborca	General Obregón, y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martini@imss.gob.mx	372-14-95
126	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalez@imss.gob.mx	383-27-77
127	Sonora	HCS MF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
128	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Ángel Miranda del Olmo	miguel.miranda@imss.gob.mx	(993) 3 57
129	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Curria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Pérez Santamaria	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
130	Tabasco	HCS MF	4	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Montejó	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
131	Tamaulipas	HGZ MF	1	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
132	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Bld. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani lb	arturo.justiniani@imss.gob.mx	189992303
133	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		Juan.davilat@imss.gob.mx	183321524
134	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.pastor@imss.gob.mx	183123212
135	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Ciudad Mante	Bld. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	juan.villegas@imss.gob.mx	





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	COAD/UMAB	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Comicio	Director	Correo	Tel.
136	Tamaulipas	UMA A	76	Nuevo Laredo		Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javier.shomar@imss.gob.mx	186881223
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	Brenda.glo@imss.gob.mx	018 68 825
138	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñoz Berruecos	Ramon.mub@imss.gob.mx	228 8-17-4
139	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
140	Veracruz Norte	HCS MF	26	Tuxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez García	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
141	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr. Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilera@imss.gob.mx	232 3-24-0
142	Veracruz Norte	HGZ MF	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
143	Veracruz Norte	HGZ MF	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandez@imss.gob.mx	296 9-62-0
144	Veracruz Norte	HGZ MF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgado@imss.gob.mx	01271-71-4
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacom@imss.gob.mx	01274-74-3
146	Veracruz Sur	HCS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Rocreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castro@imss.gob.mx	01288-88-2
147	Veracruz Sur	HGZ MF	35	Cosamaloapan	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.lasserre@imss.gob.mx	01922-22-3
149	Veracruz Sur	HGZ MF	32	Minatitlán	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinez@imss.gob.mx	01272-72-4
150	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
151	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Cinerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
152	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgos@imss.gob.mx	(991)915-0



Handwritten mark resembling the number '20'.



No.	COAD/ UMAF	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
153	Yucatán	HGS MF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	(01492)922
154	Zacatecas	UMA A	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espino@imss.gob.mx	55 77 59 0
156	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Agullar	juan.delafuente@imss.gob.mx	57 45 65 08
157	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
158	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
159	Del Norte D.F.	HGZ MF	29	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castillo@imss.gob.mx	56 39 19 4
160	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	México D.F.	Cabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolás San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzman@imss.gob.mx	52 86 81 8
161	Del Sur D.F.	HGZ MF	8	Ávaro Obregón	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
162	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
163	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
164	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
165	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Iztapalapa	Campaña del Fiano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	jose.aranza@imss.gob.mx	56 77 72 4
166	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán	Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Agullar		57 61 02 85





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

No.	GOAD/ UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
167	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES P	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García		01 871 729 0851
168	UMAE HE 71 Torreón	HES P	71	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100. Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez		01 477 717 30 04
169	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s/n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
170	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES P	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
171	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618
172	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila		01 477 717 5076
173	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	55 83 36 46
174	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGR AL	S/N	Azcapotzalco	Azcapotzalco	Cld. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		



### ANEXO T.3 (T. TRES)

#### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Form with fields: OOAD / UMAE: (1), UNIDAD MÉDICA: (2), FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3), NOMBRE DEL PACIENTE: (4), NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5), DOMICILIO DEL PACIENTE: (6), PROVEEDOR: (7), VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS, SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL, CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS), ¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14), FECHA: (15), CLAVE DE CUADRO BÁSICO, CONCENTRACIÓN, PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMA TO FIP-01 o MPDP-01) \*\*\* (8), ENTREGAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN \*\*\* (9), EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10), MARCA DE EQUIPO: (16), MODELO: (17), ¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO, SI ( ) NO ( )





Table with 5 columns and 4 rows. Row 1: EN EL PRESENTE MES? (18). Row 2: 2353, 2.5%, FECHA DE INGRESO: (19). Row 3: 2355, 4.25%, FECHA DE EGRESO: (20). Row 4: ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) SI( ) NO( ), MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21), FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12), ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22) SI( ) NO( ), FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13), (23), (24).

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Table with 3 columns: No., DATO, ANOTAR. It contains 14 rows detailing data collection points for medical services, such as patient name, SSN, address, and equipment maintenance status.





15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2350	<p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:</p> <p>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p> <p>o</p>	Insuficiencia Renal Crónica	<p>Intraperitoneal</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Dosis de acuerdo al caso</p> <p>y a juicio del especialista</p>
2353	<p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.</p> <p>o</p>		
	<p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</p>		





clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2355	<p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 6 000 ml.</p> <p><b>CATETER</b></p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: cola de cochino.</p> <p>Tamaño: Pediátrico o adulto.</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: Tenckhoff.</p> <p>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Estéril y desechable. Pieza.</p>		

*[Handwritten signature and initials]*





clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	<p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p><b>CONECTOR</b></p> <p>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.</p> <p>Estéril: Pieza.</p> <p><b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b></p> <p>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC</b></p> <p>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>CUBREBOCAS</b></p> <p>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.</p> <p><b>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</b></p> <p>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE</b></p> <p>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.</p>		

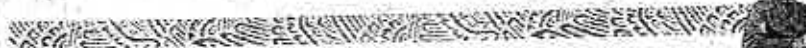




Table with 4 columns: clave, DESCRIPCIÓN, Indicaciones, and Vía de Administración. Row 1: Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.

Table with 4 columns: Ren, Clave, Descripción, and Cantidad. Row 1: 4, 060 345 1998 11 01, Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático. El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia, PZA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.





ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES and DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR. The 'ESPECIFICACIONES' column contains detailed technical specifications for a portable peritoneal dialysis machine, including specialities, services, description, accessories, consumables, and installation requirements.

ANEXO T.5.A (T.CINCO A)



Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de



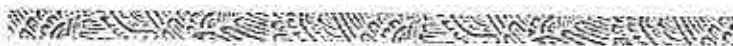


RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Médico responsable del programa	10	Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	12	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	13	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	14	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	15	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	16	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	17	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	18	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	19	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <a href="http://cpim/cc/">http://cpim/cc/</a> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".





Table with 3 columns: RESPONSABLE, No. DE ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN. Rows include activities for Unidad Médica, Médico responsable del programa, Unidad Médica/Enfermera responsable, Unidad Médica Trabajadora Social, and Subdirector Administrativo.





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	37	para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	38	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	39	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	40	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	41	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.





**PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).



Handwritten marks and signatures on the right margin.



**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apeándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.  NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales



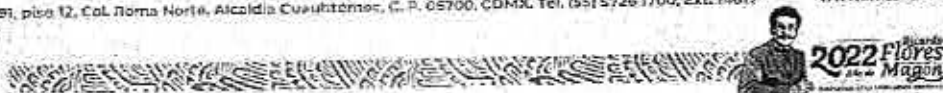


RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:  Remisión del Pedido.  Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.  Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.  Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo  y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.  NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.





Table with 3 columns: RESPONSABLE, No. DE ACTIVIDAD, and DESCRIPCIÓN. It lists 9 activities (21-29) related to procurement and documentation, with responsible parties including 'Proveedor' and 'Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE'.





RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
o de la Sede Delegacional.		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02).  Oportunidad.  Cumplimiento de expectativas.  Suministro  Consumo contra programa de pacientes.

*[Handwritten signatures and initials]*





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDA D	DESCRIPCIÓN
		Costo Beneficio.



ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Formulario de ingreso del paciente FIP-01 with sections: Datos del hospital, Datos del paciente, Familiares Autorizados, Prescripción Médica, Salida definitiva. Includes handwritten numbers 1-19 and a signature on the right.





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 14 items for patient registration, including date, medical unit, doctor, director, name, UMF, affiliation number, medical aggregator, address, patient signature, authorized family members, and dialysis bags.





No.	DATO	ANOTAR
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*





ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formulario de modificación MPDP-01 del Instituto Mexicano del Seguro Social. Incluye secciones para datos del hospital, descripción de modificaciones (Clave, Descripción, Cantidad de bolsas de diálisis, Salida Temporal), cambio de programación de la máquina, transferencia del programa, cambio de domicilio del paciente, y familiares autorizados.



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 15 instructions for filling out the MPDP-01 modification form, covering details like date, medical unit, doctor, patient name, social security number, and dialysis bags.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.





Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It lists 8 items (16-23) detailing requirements for dialysis services, such as 'Recambio diario con bolsa gemela', 'Nombre del paciente', 'UMF de adscripción', etc.




Handwritten marks and signatures on the right margin of the page.

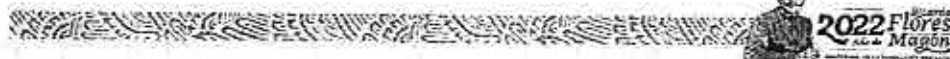


ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01						
Numero de contrato						
Nombre del proveedor				Datos de la Unidad Médica		
1				2		
Datos del paciente						
Nombre		No. Afiliación y Agregado Médico			Fecha de entrega	
Dirección		3			4	
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
5	6	7	8	9	10	11
12						
Nombre y firma de quien recibe						

*Handwritten signature and initials*





**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre; Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.



ANEXO T.6 (T.SEIS)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

Table with 12 columns: PROVEEDOR, Del, OOAD, Tipo, Número, CLV PRES, No. CONTRATO, IMPORTE MENSUAL EJERCIDO, REALIZADO, Modalidad, MES, Año. Includes a shaded example row with data: Razon Social, 05, Coahuila, HGZMR, 16, 050901022151, No. Contrato, NNNN.dd, NNNNN, DPA, 11, 2020.

La parte sombreada es un ejemplo.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.7 (T.SIETE)

CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo....., con Numero de Seguridad Social..... domicilio .....y número telefónico ..... en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:

Devolver la máquina cicladora, marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_.

Recibida en comodato por parte de la empresa .....una vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma del Familiar

Fecha:.....





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI1 (TI UNO)  
REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR  
EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas. El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
  - Compatible con matrices nativas.
  - Compatible con objetos nativos.
  - Reconoce el valor null de forma nativa.
  - Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
  - Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
  - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
  - No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.



Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física



Nombre	Clave Presupuestal	Tipo de dato	Longitud del dato	Reglas de validación	Requisitos	Requerido en Operación	Observaciones
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24-hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

*Handwritten signatures and initials on the right side of the page.*





Ejemplo:

```
{
  "clavePresupuestal": "010101010101",
  "nss": "XXXXXXXXXX",
  "agregadoMedico": "XXXXXXXXXX",
  "primerApellido": "XXXXXXXXXX",
  "segundoApellido": "XXXXXXXXXX",
  "fechaIngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",
  "nombres": "XXXXXXXXXX",
  "tipoEvento": "DP",
  "contrato": "B-0156389",
  "bolsas": [{
    "cbss": "",
    "lote": "",
    "caducidad": "",
    "cantidades": {
      "prescrita": 10,
      "enviada": 10,
      "entregada": 10,
      "existenciaFisica": 10
    }
  }],
  "descripcion": "",
  "comentarios": ""
}]
}
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

==

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

*[Handwritten signature and initials]*





**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.



Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL

INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida Información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[ año].

[Nombre del Proveedor  
Adjudicado]

Nombre y firma del representante  
legal con facultades laborales





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:

PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación, para ser enviados a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 52 de 55





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIESTO LO  
SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO <sup>6</sup> EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA QUE POR MEDIO DE SU CONDUCTO SE SOLICITE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO json (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

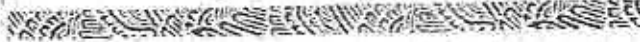


2022 Flores para México



### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante
6.	Nombre Administrador Contrato	del Nombre (s), apellido paterno, del materno

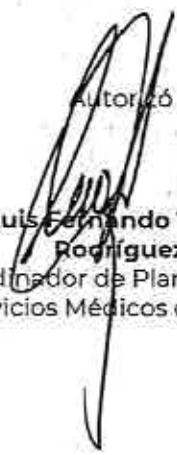


Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal  
Automatizada para Pacientes prevalentes.


Autorizó

  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue  
Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

  
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

  
**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos





---

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL  
PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE  
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

**SIN TEXTO**

## **Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes pre-ventes (DPA)**

### **ANEXO TÉCNICO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requerente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

**CCHE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.

**COPEPRIS:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Página 1 de 18

Delegación No. 741, Pte. 11, Col. Arco Iris, Avda. de las Américas S.C. P. 06000, Ciudad de México  
Tel. 55 5236 1706, Tel. 54646 y 14834 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantiza la confidencialidad de las propuestas que recibe el Instituto por una vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumibles:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CFSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Dialisis peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Dialisis Peritoneal Automatizada (DPA):** Modalidad de dialisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina cicladora por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Dumping:** Prácticas desleales de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consiste de cinco etapas evolutivas.

**Equipo Médico:** Máquina Ciclonadora.

**Equipo de Computa:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónicas como manual.





**Insuficiencia renal crónica e IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Máquina Cicladora:** Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

**NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

**Pacientes prevalentes:** Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

**Partida:** La división o desglose de bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Página 3 de 18





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Acceso

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.** Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Programa de DPA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Subreventarías:** Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMA:** Unidad Médica del Alta Especialidad.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

**42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

Página 4 de 18

Carretera No. 285, Pte. 73, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5246 5700, 55 5246 70 y 54334 www.imss.gob.mx



2022 Flores  
en México



a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.006 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 175 partidas como se describe a continuación:

No.	ODAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Agascalientes	HGZ	2	Agascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son
5	Baja California	HGR	20	Tijuana
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
7	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz
8	Baja California Sur	HRS	38	San José del Cabo
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Ed. Constitución
10	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
15	Coahuila	HGSMF	6	Parais de la Fuente
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita
23	Coahuila	HGSMF	27	Pánuco

Página 5 de 18



3



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Ejecución de Servicios Médicos de Apoyo

No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
24	Colima	HGZ	10	Mantamillo
25	Colima	HGSMF	4	Tecomán
26	Colima	HGZ	1	Colima
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuahémec
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
36	Durango	HGZMF	1	Durango
37	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
44	Guanajuato	HGZMF	21	León
45	Guanajuato	HGR	58	León
46	Guanajuato	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
47	Guanajuato	HGR	1	Vicente Guerrero
48	Guanajuato	HGZMF	4	Iguala
49	Guanajuato	HGSMF	5	Teco
50	Guanajuato	HGZMF	8	Zhuatanejo
51	Guanajuato	HGSMF	10	Ciudad Altamirano
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
53	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca
54	Hidalgo	HGZMF	6	Tepell del Rio
55	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo
56	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
57	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
58	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
59	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara

Página 6 de 38

Carretera No. 225, Piso 12, Col. Anáhuac, Estado Guadalupe, C.P. 36700, Ciudad de México  
Tel. 55 1226 1196, Ext. 14643 y 14624 www.imss.gob.mx



2022 Flores  
de Magón



No.	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
60	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
61	Jalisco	HGZMF	25	Tala
62	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
63	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
64	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
65	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
66	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
67	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta
68	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
69	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
70	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
71	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bar
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
74	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc
75	Edo. de Méx. Ote.	HGR	156	Ecatepec
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	187	Texcoco
79	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
80	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamachalco
81	Edo. de Méx. Pre.	HGZ	58	Tlalnepantla
82	Edo. de Méx. Pre.	HGZ	194	El Molinito
83	Edo. de Méx. Pre.	UMAA	231	Metepac
84	Edo. de Méx. Pre.	HGR	251	Metepac Mes
85	Michoacán	UMAA	75	Morilia
86	Michoacán	HGZ	83	Morilia
87	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
88	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
89	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec
90	Nayarit	HGZ	1	Tepic
91	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
92	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
93	Nuevo León	HGZMF	11	Montemorelos
94	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
95	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Comisión de Planeación de Prestación Médica de Atención

No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
96	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
97	Nuevo León	HGZMF	3	Monterrey
98	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
99	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
100	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
101	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
102	Puebla	HGR	36	Puebla
103	Puebla	HGZ	20	Puebla
104	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
105	Puebla	HGZ	19	Tehuacán
106	Puebla	HGZ	5	Metepet
107	Querétaro	HGR	1	Querétaro
108	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
109	Querétaro	HGR	2	El Marques
110	Quintana Roo	HGZMF	1	Coxzumal
111	Quintana Roo	HGZMF	3	Coxzumal
112	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
113	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
114	San Luis Potosí	HGZMF	3	San Luis Potosí
115	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
116	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
117	Sinaloa	HGR	1	Coahuacán Rosales
118	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis
119	Sinaloa	HGZMF	32	Guanave
120	Sinaloa	HGZMF	3	Marztlán
121	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica
122	Sinaloa	HGZMF	30	Guandávil
123	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
124	Sonora	HGZ	14	Hermosillo
125	Sonora	HGZ	4	Guaymas
126	Sonora	HGZ	3	Navojoa
127	Sonora	HGZMF	5	Nogales
128	Sonora	HGZ	8	Caborca
129	Sonora	HGZMF	12	Agua Prieta
130	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
131	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas

Página 8 de 18

Storage No. 291, P.O. Box 12, San José, Costa Rica. Tel. (506) 222-1111. Fax (506) 222-1112. [www.baxter.com](http://www.baxter.com)





No.	OCAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
132	Tabasco	HSSMF	4	Tenosique
133	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
134	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
135	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa
136	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
137	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
138	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
139	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
140	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
141	Veracruz Norte	HGZ	11	Xelapa
142	Veracruz Norte	HGZ	24	Pora Rica
143	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
144	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada
145	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel
146	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
147	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
148	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
149	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoahuac
150	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán
151	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
152	Yucatán	HGR	12	Mérida
153	Yucatán	HGR	1	Mérida
154	Yucatán	HSSMF	3	Motul
155	Zacatecas	UMAA	66	Zacatecas
156	Zacatecas	HGZ	2	Frejolillo
157	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero
158	D.F. Norte	HGR	25	Itzapalapa
159	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
160	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
161	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
162	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
163	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
164	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
165	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
166	D.F. Sur	HGZ	47	Itzapalapa
167	D.F. Sur	HGZ	32	Itápatan

Página 9 de 18

Dr. Diego No. 236, Piso 11, Col. Santa Fe, Anáhuac Cuauhtémoc, C.P. 06726, Ciudad de México  
Tel: 55 5270 1700, 55 55 90 34 34 www.imss.gob.mx



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



No.	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
168	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuahuatmuc
169	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
170	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón
171	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
172	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuahuatmuc
173	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalupe
174	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León
175	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Acapulco

Para los pacientes que ingresan a Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las empresas que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para la DPA, deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

### Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que ofrecen las empresas deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las empresas no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION". El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apearse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente PIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.





De igual forma, la empresa adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la empresa adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la empresa adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en dónde seán ubicados; además, la empresa adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia empresa adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la empresa adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la empresa adjudicada será responsable del equipo instalado.

La empresa adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponden a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

### Reposición o Cambio

La empresa adjudicada proporcionará de acuerdo al número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de las mismas.

La empresa adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de carácter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al Instituto.

La empresa adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.





### Cancelación del Surtimento

La empresa adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

### Capacitación y Asistencia Técnica

La empresa adjudicada se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

#### Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- La empresa adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la empresa adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

#### Para personal Institucional:

- La empresa adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- La empresa adjudicada deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la empresa adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.

La empresa adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la empresa adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.





## Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emita, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

Página 13 de 18

Blasego No. 241, Pta. 12, Col. Roma Norte, 06000 Cuauhtémoc, C.P. 06708 Ciudad de México  
Tel: 55 5325 1300, Fax: 5628 y 1629 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
de la  
Magón



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Promoción e Innovación en Salud  
Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Anexo

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencial al número de registro sanitario al que pertenezca.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las empresas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliere con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento Jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

Página 18 de 58

Reforma No. 724, Pto. 17, Col. Santa María, Alcaldía Cuauhtémoc, C.F. (Buzón), Ciudad de México  
Tel. 55 5750 1746, Ext. 15628 y 15124 | [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
del Magón



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Institución de Planeación de Recursos Humanos de Apoyo

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?f=provinio> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

### Registro de Entregas

La empresa adjudicada deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo T11 (T1 uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurales a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
- Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript JSON está constituido por dos estructuras:

Página 15 de 18

Carretera No. 258, P.O. Box 12, Los Hornos Norte, Alcatraz Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 52 55 5201 7700, Ext. 34648 y 34654 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
y Magón



- o Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- o Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

#### Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T12 (T1 Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

#### Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo T13 (T1 Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del proveedor adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

#### Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá de gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, designación de contacto responsable con sus datos y solicitud de pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que incluya a quien corresponda, para que sea solicitado o conducido ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

Página 16 de 18



**Pruebas de Funcionabilidad**

Las pruebas para la carga del archivo JSON en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la emisión del folio. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSON.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración máxima de 4 horas.

El proveedor adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSON en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL, MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

NO APLICA.

- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEBAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

Página 17 de 18



- e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento diálisis de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular Coordinación de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

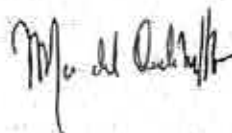
  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

  
Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

Página 18 de 18

Parque No. 204, Piso 10, Car. Santa Fe No. 6, Colonia Santa Fe, C.P. 04580, Ciudad de México  
Tel. 55 5020 8700, fax 5020 8710 | www.imss.gob.mx





**María del Consuelo Maldonado Felipe**  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.



**ANEXO 2 (T.O.S)**

**DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA**

No.	CIAD/ LIMAF	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
1	Agua Caliente	UMAA	S/N	Agua Caliente	Agua Caliente	Av. de la Convención Norte esquina con Petroleros Mexicanos S/N Gravel 20270 Agua Caliente	Dr. Héctor Gutiérrez Manduca	hector.gutierrez@imss.gob.mx	449 153 27
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21300, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dault Espinoza	alejandra.dault@imss.gob.mx	646 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 34 Col. Reforma C.P. 22800, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.arazo@imss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchez@imss.gob.mx	655 534 9977
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Bvld. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Mangarri	jesus.lopezjma@imss.gob.mx	664 972 9806
6	Baja California Sur	HGZM F	1	La Paz	La Paz	Bvld. 3 de Febrero entre Mártires de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121230073
7	Baja California Sur	UMR	34	La Paz	La Paz	Bvld. Francisco I. Mújica of E. Colados y Bordo No. 4050 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urribe	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 123 46
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 246 Col. Guaymilla C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Sosa Héro	heriberto.sosa@imss.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSM F	2	Cd. Constitución	Comandá	Bvld. Agustín Diachas No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comandá, Baja California Sur	Dr. Gustavo Morala Maya	gustavo.morala@imss.gob.mx	613370822
10	Baja California Sur	HGSM F	26	Cabo San Lucas	Los Cabos	Cametera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Arán Nuñez González	moises.aranz@imss.gob.mx	6243431589
11	Campeche	HGZM F	3	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopez@imss.gob.mx	581 816 57
12	Campeche	HGZM F	4	Luzma del Carmen	Campeche	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Randa Arco		838 587 1266
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Cd. Antonio Naranjo y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesina	jose.herrera@imss.gob.mx	844 43267
14	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Saltillo	Bvld. Venustiano Carranza y Bvld. Hidalgo Col. Fraccionamiento Bosque C.P.	Dra. Mónica Esquivel Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 43500





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 UNIDAD DE PLANEACIÓN E INSPECCIÓN EN SALUD  
 Coordinación de Planeación de Prestación Médica de Atención  
 Especializada Troncales de Servicios Médicos Especializados

No.	OGA/EMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						25270, Saltillo, Coahuila			
15	Coahuila	HGSM F	6	Parras de la Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Maramoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderrás Udoe	mario.balderras@imss.gob.mx	842 4225
16	Coahuila	HGSM F	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Parías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirre@imss.gob.mx	872 77204
17	Coahuila	HGSM F	28	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Bvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Sureste del Sur C.P. 27905, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	873 77125
18	Coahuila	HGSM F	18	Torreón	Torreón	Bvd. Revolución No. 250 Dta. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zepeda	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 711 0
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Bvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Salazar Ramírez	jose.salazar@imss.gob.mx	877 771 5
20	Coahuila	HGR	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carrtera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26020, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.longino@imss.gob.mx	878 78307
21	Coahuila	HGSM F	7	Mandayá	Mandayá	Bvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Mandayá, Coahuila	Dr. Maximiliano Figueroa Mendez	max.figueroa@imss.gob.mx	886 651 0
22	Coahuila	HGSM F	14	Nueva Rosita	San Juan de Sahas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26800, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomás Pérez Páez	rafael.perez@imss.gob.mx	881 61424
23	Coahuila	HGSM F	27	Pánuco	Márguiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
24	Colima	HGR	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Carretera C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojórquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 13
25	Colima	HGR	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las Palmas No 29 Salina Cruz Municipalidad, C.P. 28860	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	juan.ruiz@imss.gob.mx	314 331 16
26	Colima	HGSM F	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Narber No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Acosta	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
27	Chiapas	HGR	2	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Cad. Emilio D. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amas Sotomayor	jesus.amas@imss.gob.mx	961 612 33
28	Chiapas	HGSM F	1	Tapachula	Tapachula	Carrtera Castañera y Anillo Periférico s/n Col. Castro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	francisco.hernandez@imss.gob.mx	962 626 19
29	Chihuahua	HGSM F	16	Ciudad Cuahémoc	Cuahémoc	Av. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuahémoc, Chihuahua	Dr. Luis Abarca Cárdenas	luis.abarca@imss.gob.mx	625 582 25
30	Chihuahua	HGSM F	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Canchas Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepcion.pimentel@imss.gob.mx	638 472 01
31	Chihuahua	HGS	27	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Av. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 634-33-43	Dr. Arnaldo Barrios Martínez	arnaldo.barrios@imss.gob.mx	636 624 34
32	Chihuahua	HGR	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Roma No 450 Norte Zona Pronal C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-658-613
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes	Dr. Jesús Manuel Ramírez	jmanuel@imss.gob.mx	01-658-690





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIVISIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Integración de Redes  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención  
Coordinación Técnica de Prestación Médica Indisponible

No.	DOAD / UNIAE	Tipo	Numero	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
				Jalisco		Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Ramírez Castañeda	@imss.gob.mx	
34	Chihuahua	HQZM F	23	Hicoteo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrián Márquez Díaz	cesar.marquez @imss.gob.mx	627 533 07
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Gónzalez s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	634 413 2627
36	Durango	HQZM F	1	Durango	Durango	Prado Canales Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandez rv@imss.gob.mx	8117073
37	Durango	HGE	46	Gómez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Reyes De La Rosa	jose.valeriano@imss.gob.mx	(871)71534
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapia@imss.gob.mx	473 732 1
39	Guanajuato	HQZM F	3	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Pardo Ramírez	alberto.pardo@imss.gob.mx	462 624 3
40	Guanajuato	HGE	4	Calaya	Calaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 39050, Calaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegadiaz@imss.gob.mx	461 615 1
41	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 16 de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Fernández Contrata		417 172 0
42	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleón	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 3 Centro 38900 Guanajuato	Dr. Napoleón Romírez Díaz		443 45 1
43	Guanajuato	HQZM F	3	Salamanca	Salamanca	Bvd. Meritos esq. López Valente Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regalado@imss.gob.mx	464 64 7 2
44	Guanajuato	HQZM F	31	León	León	Coral No. 303 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. Ericka Monserrat Aguirre Hernández	ericka.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
45	Guanajuato	HGR	58	León	León	Boulevard Padre Jorge Verre Campes 1948 León, Col. San Miguel De Barrios, León, C.P. 37228, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuellopez@imss.gob.mx	4771025110
46	Guerrero	HQZM F	4	Iguala	Iguala	Carretera RíoCoahuila México - Acapulco Km. 196 Col. Coahuila C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32
47	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturouribe@imss.gob.mx	762 6-22
48	Guerrero	HQZM F	6	Zihuatanejo	Toriente José Azueta	Dinellá y Retorno No. 1 Col. El Hidalgo C.P. 40880, Toriente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Utriel	alejandrornelas@imss.gob.mx	755 534 5
49	Guerrero	HGSM F	19	Ciudad Altamirano	Pangarsibato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Caldeón Mendoza	josecaldeon@imss.gob.mx	767 6-72-1
50	Guerrero	HGR	1	Veracruz Guerrero	Acapulco	Av. Ruz Cortés s/n, Polonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39450, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandrorobert@imss.gob.mx	748 465 58
51	Guerrero	HGSM F	3	Chipancingo de los Bravos	Chipancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39010, Chipancingo, Guerrero	Dr. Flor Leyva Ilmeñez	florleyva@imss.gob.mx	747 472 05
52	Hidalgo	HQZM F	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Cámpes C.P. 43000, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dr. Silvia Celsina Rivera Abus	silvia.rivera@imss.gob.mx	71 435 917
53	Hidalgo	HQZM F	6	Tepej del Río	Tepej del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepej del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Heón Tovar	francisco.heon@imss.gob.mx	773 733 00





**GOBIERNO DE MEXICO**



**COMISION DE PRESTACIONES MEDICAS**  
 Unidad de Planeación e Integración de Salud  
 Coordinación de Ejecución de Servicios Médicos de Apoyo  
 Departamento Técnico de Servicios Médicos Instructivo

No.	COAD / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera a México - Tulancingo Col. Centro C.P. 43000, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco García	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
55	Hidalgo	HGZM F	8	Ciudad Sahagún	Tepic	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43900, Tepic, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 01 3
56	Hidalgo	HGZM F	5	Tula de Allende	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zúñiga Segobia	raul.zuniga@imss.gob.mx	01773 73 2
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco	Dr. María Cristina Ambríz Gutiérrez	maria.ambriz@imss.gob.mx	333825 1903
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44800, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandr.rubio@imss.gob.mx	333635 1611
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 830 00
60	Jalisco	HGZM F	26	Tala	Tala	Simón Bolívar 450, López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandr.rubio@imss.gob.mx	384 730 17
61	Jalisco	HGZM F	30	Autlán de Navarro	Autlán	Isidro Llamas No. 5 Col. Fract. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Dubó Barajas	oscar.schoob@imss.gob.mx	3173820217
62	Jalisco	HGZ	21	Tepic	Tepic	Cerro de Picachos 102, Col. Jardines de Oro	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	378701 4120
63	Jalisco	HGZM F	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Beltrán Arango No. 60 Col. Pancho C.P. 47200, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cosío No. 754, Col. C.P. 47410, Colonia Tepetit Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morales@imss.gob.mx	444 432 903
65	Jalisco	HGZM F	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 899 Col. Días Orden C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Guernando Gutiérrez Flores	guernando.gutiérrez@imss.gob.mx	3414120643
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prof. Bino. Fos. Melina Alarcón No. 206 Col. Días Orden C.P. 49310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Carrizanos Soto	rafael.carrizanos@imss.gob.mx	522 234 00
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Dobson	Av. Circunvalación Obispos No. 2200 Col. Felipe Ángeles C.P. 44700, Obispos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	german.lopez@imss.gob.mx	333455805
68	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Oroya, Agustín Fábila No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Arriaga	raul.orozco@imss.gob.mx	3318125449
69	Jalisco	HGR	180	Tlaxiaco	Tlaxiaco	Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlaxiaco de Zúñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Reyes Hernández	jose.frey@imss.gob.mx	558 180 503
70	Edo. de Méx. Oro.	HGR	72	Gustavo de Bías	Tlaxiaco	Av. Gustavo Baz esquina con Filberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlaxiaco, C.P. 34030, Tlaxiaco, Edo. de Méx.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	pedro.vargas@imss.gob.mx	53 50 33 7
71	Edo. de Méx. Oro.	HGZ	57	La Quebrada	Tlaxiaco	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 34705, Tlaxiaco, Edo. de Méx.	Dr. Nohé Arturo Trujillo Castro	nohe.trujillo@imss.gob.mx	53 30 01 3
72	Edo. de Méx. Oro.	HGZ	63	Tulpoac	Erazmop	Via Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 56700	Dr. Míriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchez@imss.gob.mx	57 75 40 1





GOBIERNO DE  
MÉXICO



COMISIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Grupo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Improbados

No.	COAD / UVAJ	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Contacto	Tel.
						Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente			
73	Edo. de Méx. Oco.	HGIM	76	Xalisco	Ecatepec	Km. 12.5 Anigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morales Col. Kalpasoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Vilanueva Romero	rafael.vilanueva@imss.gob.mx	55 69 57 6
74	Edo. de Méx. Oco.	HGH	156	Ecatepec	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Peña y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luzgodino@imss.gob.mx	57 55 98 1
75	Edo. de Méx. Oco.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Bvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustín Rendón Mejía	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
76	Edo. de Méx. Oco.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Av. Cuahémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	58 73 05 5
77	Edo. de Méx. Oco.	HGZ	197	Tecoco	Tecoco	Av. Benito Juárez No. 664, Col. Niños Héroes C.P. 56153, Tecoco, Edo. de México	Dra. Susana Patricia Frustro	susana.patrif@imss.gob.mx	555 955 86
78	Edo. de Méx. Oco.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Iruña México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Sandoval	victor.mora@imss.gob.mx	58 55 45 7
79	Edo. de Méx. Oco.	HGR	300	Tecamac	Xonacahuacán, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. 12 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacán, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	55 34 25 0
80	Edo. de Méx. Pto.	HGZ	58	Tlahuepan	Tlahuepan	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 59050, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Misael Juárez García	misael.juarez@imss.gob.mx	53 97 90 4
81	Edo. de Méx. Pto.	HGZ	194	El Molinito	Nauacatlan de Juárez	Av. Custavos Bar No. 28 Col. San Bartolo Nauacatlan C.P. 53000, Nauacatlan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 28 71 0
82	Edo. de Méx. Pto.	UMF	331	Metepac	Metepac	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Filia No. 304 Col. Centro C.P. 52340, Metepac, Edo. de Mex. Poniente	Dra. María de los Angeles Barragán Hem	maria.barragan@imss.gob.mx	211 60 87 07 126
83	Edo. de Méx. Pto.	HGR	251	Metepac Méx	Metepac	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col. Bosques de Metepac, C.P. 52348, Metepac, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
84	Michoacán	UMAA	75	Moravia	Moravia	Av. Carabinas No. 1801 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Moravia, Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Méndez	anabel.gut@imss.gob.mx	41 813 8100
85	Morales	HGIM	1	Quernavaca	Quernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 624 30, Quernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo@imss.gob.mx	777 335 58
86	Morales	HGZM	7	Cuautla	Cuautla	Camacho y Melina s/n esquina Tulpanes Col. Centro C.P. 57740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Cirio Montes Vajarano	raul.montes@imss.gob.mx	81 735 352
87	Morales	HGZM	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Demidoff conocido entre Niños Héroes y Campo Cefero Col. Centro C.P. 627 90, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Corona	francisco.martinez@imss.gob.mx	01 734 343
88	Nayarit	HGZ	3	Tepec	Tepec	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepec, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Caba	guillermo.kelly@imss.gob.mx	511 216 115
89	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Robles Col. Bonita	Dra. Rosalia	rosalia.martinez	83 45 23 2





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Incentivos en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

No.	GOB / UNAE	Tip	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Júnez C.P. 61420, Monterrey, Nuevo León	Martín Alatorre	o@imss.gob.mx	
90	Nuevo León	HGSM F	11	Montemorelos	Montemorelos	José Ma. Parra y Bollesteros Col. Montemorelos, C.P. 67560 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Turcan	francisco.jlopez@imss.gob.mx	67 6163 9460
91	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	APÓDACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Modelo Alta Colabarrera, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Herberio de Jesús Ruiz Torres	herberio.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
92	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Matamoros y Zúñiga Centro Gpe C.P. 67106, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintana Vázquez	gerardo.quintana@imss.gob.mx	01 81 83-5
93	Nuevo León	HGSM F	6	San Nicolás de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Harbón C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villarreal	alejandrolopez@imss.gob.mx	01 81 83-7
94	Nuevo León	HGSM F	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Oco. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopez@imss.gob.mx	818 366 82
95	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Av. Efraín U. Gómez y Av. Esquivel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-12-13-2
96	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Cd. 10 años de Chapultepec No. 621 Pofirio Díaz y Días Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandez@imss.gob.mx	95152831
97	Oaxaca	HGSM F	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Guadalupe Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Eridio Reyes Fernández	eridio.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
98	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galean Escobedo	fidel.galean@imss.gob.mx	833 11 130
99	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2322; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(722) 148-
100	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita Pue.	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4218 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.flores@imss.gob.mx	233 6900 / 233 9326
101	Puebla	HGZ	23	Teztlitlán	Teztlitlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-33)
102	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Guerrero	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinez@imss.gob.mx	(238-38)
103	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. A.S Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejod@imss.gob.mx	(244-64)
104	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76001, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfova Prado	salvador.malfova@imss.gob.mx	443 216 2663
105	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 9.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.luna@imss.gob.mx	427 27-2-4
106	Quintana Roo	HGSM F	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nipotes Col. Campeche C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Edith Javier Sosa Ávila	edith.javier@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-92





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Flujo de Atención de Atención Médica de Apoyo  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SECRETARÍA MÉDICA INDEPENDIENTE

Nº	CODIGO/URABAS	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
107	Quintana Roo	HESM F	2	Cotzumel	Cotzumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cotzumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-06-11 987-87-2-06-39
108	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politécnico Nacional, Ma-1, Lote-10, Region 508, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensecimato	moises.toledo@imss.gob.mx	998-267-86-44 998-267-86-45
109	San Luis Potosí	HESM F	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	8 12 38 05
110	San Luis Potosí	HESM F	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78130, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Cantaloria	maria.salinas@imss.gob.mx	8 12 94 45
111	San Luis Potosí	HGZ	5	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Bld. México Lote 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79006, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	ricardo.gutierrez@imss.gob.mx	01 481 38
112	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y General Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargas@imss.gob.mx	(667) 713
113	Sinaloa	HGZ	45	Los Mochis	Los Mochis	Bld. López Mateos y Manuel Cañalier Col. Las Fuentes C.P. 81256, San Mateo, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro@imss.gob.mx	(666) 818
114	Sinaloa	HESM F	32	Gusisave	Gusisave	Bld. 26 de Septiembre y M. González Col. Centro C.P. 83000, Guasave, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintana	martin.ahumada@imss.gob.mx	(667) 872
115	Sinaloa	HESM F	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82349, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(666) 982
116	Sinaloa	HESM F	28	Costa Rica	Costa Rica	Ondero y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Piñillo Lora	manuel.pinillo@imss.gob.mx	(667) 728
117	Sinaloa	HESM F	4	Navejoa	Navejoa	Cd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navejoa, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
118	Sinaloa	HESM F	30	Guamuchi	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81600, Guamuchi, Sinaloa	Dr. Juan Julián García Chávez	juan.garcia@imss.gob.mx	(673) 732
119	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.mx	734-56-85
120	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Alberto Galván y Av. Tecnológica, Col. Mirasoles, C.P. 83370, Hermosillo, Sonora	Dra. Elise Olivia Jiménez Rodríguez	elise.olivia@imss.gob.mx	05 662 236 5930
121	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siqueros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dña. Martha Mercedes Magdaleno	martha.mercedes@imss.gob.mx	222-23-78
122	Sonora	HGR	1	Obregón, Cd San	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85320, Cajeme, Sonora	Dr. Carolina Delgado Bojórquez	carolina.delgado@imss.gob.mx	424-55-38
123	Sonora	HGR	1	Navejoa	Navejoa	Desaguera Prolongación Sur y Sor Juana Inés de la Cruz Col. C.P. 85800, Navejoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Valdez González	mario.valdez@imss.gob.mx	422 07 20
124	Sonora	HESM F	5	Nogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	323-59-15
125	Sonora	HGZ	8	Caborca	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 87000, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.irene@imss.gob.mx	772-24-95





GOBIERNO DE  
MÉXICO



COORDINACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Implementación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Departamento Nacional de Servicios Médicos Especiales

Nº	DOMI / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Contacto	Tel.
126	Sonora	HGS	0	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolás Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora	Dr. José Katielvit González González	jose.gonzalez@imss.gob.mx	389-27-77
127	Sonora	HGSM F	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 12 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Horta Rodríguez	jose.horta@imss.gob.mx	338-14-99
128	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Ángel Miranda del Olmo	miguel.miranda@imss.gob.mx	(907) 3 57
129	Tabasco	HGZ	3	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Penu Santamaría	luis.penu.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
130	Tabasco	HGSM F	4	Tecolique	Tecolique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tecolique, Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Monjejo	marco.lopezmonjejo@imss.gob.mx	(934) 3 42
131	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Médico Educadora y Cultura Adolfo López Mateos Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183491212
132	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Rayones	Ciudad Rayones	Bvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Rayones, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justinián Ib	arturo.santiago@imss.gob.mx	189992303
133	Tamaulipas	HGR	370	Rayones	Rayones	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8260 Fraccionamiento Pirámides III Tamaulipas	Dr. Joan David Jiménez	joan.david@imss.gob.mx	183321324
134	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapata Col. Las Conchas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávalos Treviño	juan.carlos.davalos@imss.gob.mx	183123013
135	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Ciudad Mante	Bvd. Luis Edmundo Alvaraz No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	samuel.pastor@imss.gob.mx	183123013
136	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 82000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villalga Leyva	juan.dios.villalga@imss.gob.mx	180881223
137	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 17 de Mayo y Calle Santa Lucía 800 Col. Hacienda del Puente 87333 Tamaulipas	Dr. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	brenda.guadalupe@imss.gob.mx	118 68 625
138	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñoz Borrero	ramon.muñoz@imss.gob.mx	226 8-17-4
139	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz Norte	Dr. María González Cortez	maria.gonzalez@imss.gob.mx	783 8-37-0
140	Veracruz Norte	HGSM F	26	Tuxpan	Tuxpan	La Mata de Tangamachaco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandra Nieves García	alejandra.nieves@imss.gob.mx	782 8-22-1
141	Veracruz Norte	HGZ	24	Pozos Ricos	Pozos Ricos	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 92200, Pozos Ricos, Veracruz Norte	Dr. Ber Lolime Cervantes Pacheco	ber.lolime@imss.gob.mx	332 3-24-0
142	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 117 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Agustín Campos	jose.agustin@imss.gob.mx	284 9-44-0
143	Veracruz Norte	HGZM F	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 96280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.blanco@imss.gob.mx	296 9-67-0
144	Veracruz Norte	HGZM F	36	José Carril	Uxulo Galdán	Carretera Costera Cardel - Nautla Pionas Magón s/n C.P.	Dr. Daniel Hernández Lora	daniel.hernandez@imss.gob.mx	01771-71-4





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Instituto de Planeación e Investigación en Salud  
Coordinación de Prestaciones de Servicios Médicos de Atención  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indígenas

No.	COORD / UPAE	TIPO	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
						91640, Córdoba, Veracruz Norte			
145	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
146	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Racón y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Esteban Toes	francisco.castro@imss.gob.mx	01292-88-3
147	Veracruz Sur	HGZM F	38	Cosamaloapan	Cosamaloapan de Carpio	Carratera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gabriel.vivas@imss.gob.mx	01801-21-4
148	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcas	Coatzacoalcas	Rosán Martín e Independencia Col. C.P. 96428, Coatzacoalcas, Veracruz Sur	Dr. Gabriel Antonio Vivas Cajillo	juan.lasarte@imss.gob.mx	01922-22-3
149	Veracruz Sur	HGZM F	32	Minatitlán	Minatitlán	Avenida Sierra No. 11 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Latorre Béd	pedro.martinez@imss.gob.mx	01272-72-4
150	Veracruz Sur	HGR	1	Oriental	Oriental	Oriente y Sur 41 Col. C.P. 94300, Oriental, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.alfaro@imss.gob.mx	0997025-0
151	Yucatán	HGR	13	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itz'at Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Alínez González	whitney.lara@imss.gob.mx	0997012-5
152	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmar Ederly Loza Taribe	jorge.burgos@imss.gob.mx	0991915-0
153	Yucatán	HGZM F	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	014870422
154	Zacatecas	LIMAA	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		014821022
155	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99350, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novas Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	557759-0
156	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1822 esquina Eje 4 Norte-Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delaforma@imss.gob.mx	57456508
157	Del Norte D.F.	HGR	23	Iztapalapa	Iztapalapa	Calzón Ignacio Zaragoza No. 1940 Col. Juan Escutón C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	559237
158	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlalcalco Col. Unidad Nonoalco Tlalcalco C.P. 06800, Cuauhtémoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	5760015
159	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, 5 Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mader	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castillo@imss.gob.mx	5639194
160	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolás San J. Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Carrillo Herrera	maria.gustamcs@imss.gob.mx	5286838
161	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Alvaro Obregón	México D.F.	Slo Magdalena entre Alvarado e Hidalgo No. 385 Col. Tlacotalpán San Ángel L. H. ITSMIA, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Peña Del Toro	alpha.escomilla@imss.gob.mx	5650276
162	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Año No. 144 Francisco del Paso y Trancoso Col. Granjas México C.P. 06800, Iztacalco, D.F.	Dr. Alpha Escamilla Rulo	alfonso.cano@imss.gob.mx	5650228
163	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Alvarado Elias Calles No. 473	Dr. Edalberto	tercio.farada@imss.gob.mx	56651015







### ANEXO T.3 (T. TRES)

#### PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apejándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento diálítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres, Dos).





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Instrucción en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención  
Especializada dentro de Servicios Médicos Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

COAD / UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA: (2)	
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)			
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)			
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)			
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)			
PROVEEDOR: (7)			
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MENSUAL DE BOLSAS			
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)	
		¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14)	
		SI ( ) NO ( )	
		FECHA: (15)	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACION	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN) *** (9)
			EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%		
			MARCA DE EQUIPO: (16)
			MODELO: (17)
			¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18)
			SI ( ) NO ( )
2353	2.5%		
			FECHA DE INGRESO: (19)

*[Handwritten signature and notes]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ATENCIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención e Investigación en Salud  
Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Grupo  
Instituciones Técnicas de Servicio Médico Especializado

2355	4,25%				FECHA DE EGRESO: (20)
¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)					MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21)
SI ( ) NO ( )					
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)					¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)					
					SI ( ) NO ( )
(23)					(24)

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

\*\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

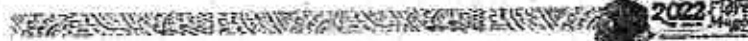


**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Intervención en Salud  
Coordinación de Planeación de Prestaciones Médicas de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	DOAD / UMAE.	El nombre del DOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 03/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.

*Handwritten signature and initials*







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Farmacología del Hospital General de México  
Subcomisión Técnica de Farmacia Médica Hospitalaria

ANEXO T.A.A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2350	<p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo:</p> <p><b>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</b></p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada; 3.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliéquivalentes por litro: sodio 133, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p> <p>o</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliéquivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.</p> <p>o</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliéquivalentes por litro: sodio</p>	<p>Insuficiencia Renal Crónica</p>	<p>Intraperitoneal</p> <p>Adultos y niños</p> <p>Dosis de acuerdo al caso</p> <p>y a juicio del especialista</p>

*[Handwritten signature]*





Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2355	<p>132. calcio 2.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 496.</p> <p>Envase con bolsa de 6000 ml.</p> <p><b>CATETER</b></p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: cola de cochino.</p> <p>Tamaño: Pediátrico o adulto.</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicona, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p>Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal.</p> <p>Tipo: Tenckhoff.</p> <p>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto</p> <p>De instalación subcutánea, blando, de silicona, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.</p> <p>Estéril y desechable. Pieza.</p> <p>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p><b>CONECTOR</b></p> <p>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.</p> <p>Estéril. Pieza.</p>		

*[Handwritten signature and scribbles]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ESTRATEGIA DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE FINANCIACIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD  
CONTRATACIÓN DE FARMACOS DE DECISION MÉDICA DE ALTO  
Coordinación Técnica de Tecnología Médica Intervenciones

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	<p><b>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b></p> <p>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC</b></p> <p>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>CUBREBOCAS</b></p> <p>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.</p> <p><b>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR</b></p> <p>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.</p> <p>Estéril y desechable.</p> <p><b>PIRZA DE SUJECIÓN DESECHABLE</b></p> <p>Pirza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.</p> <p>Pieza.</p> <p>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.</p>		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1998 11-01	<p>Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático</p> <p>El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS</p>	PZA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Intención en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Especialidad  
Especialidad: Terapia de Reemplazo Renal

Req.	Clave	Descripción	Cantidad
		INTERCAMBIOS DIALIZANTE* ofertado lo requiera para la terapia	

#### Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

#### Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A [T. Cuatro A].

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.





**ANEXO T.4 B (T. CUATRO B)**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS  
INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
<p><b>DIALISIS PERITONEAL EQUIPO PORTATIL</b></p> <p><b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599</p> <p><b>SERVICIOS:</b> unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración.</p> <p><b>REFACCIONES:</b></p> <p>Según marca y modelo.</p> <p><b>OPCIONALES:</b></p> <p>Regulador</p> <p><b>CONSUMIBLES:</b></p> <p>Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor)</p> <p><b>INSTALACIÓN:</b></p> <p>Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.</p> <p>Contacto polarizado.</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>







RESPONSABLE	No DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	10	archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constata vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúa estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médico	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliar de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cédula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <a href="http://cpim/cel">http://cpim/cel</a> en link "Supervisión Domiciliar DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS  
Unidad de Farmacia e Insumos en Salud  
Comisión de Evaluación de Servicios Médicos de Apoyos  
Administrativos, Técnicos de Servicios Médicos, Instructores

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	31	pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el suministro de los insumos no será suspendido o aplazado.  Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de suministrar unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.  Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los paquetes colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).

*[Handwritten signature and initials]*





RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o imperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o imperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

**PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE**

RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad.
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPOP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.





**GOBIERNO DE MEXICO**



**ESTRATEGIA DE PRESTACIONES MEDICAS**  
 Unidad de Prevención e Intervención en Salud  
 Coordinación de Atención de Emergencias Médicas de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPO-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T6 (T-Sets), suspendiendo las entregas subsiguientes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apeándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes

*[Handwritten signature and initials]*





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.  Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de Tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.  NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por





**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación e Interacción en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPOP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se derivan.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:  Remisión del Pedido.  Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.  Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.  Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.

*[Handwritten signature and initials]*



*[Handwritten mark]*



RESPONSABLE	Nº. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotizar los documentos susceptibles de pago.  NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda.
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) Informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.





RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotizando la no existencia de aplicación de sanciones.  Nota importante:  Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02).

*[Handwritten signature and initials]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Investigación en Salud  
Instituciones de Diagnóstico de Recursos Médicos por Área  
Comunicación: Dirección de Marketing Médico, Teléfono

RESPONSABLE	Nº DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 Unidad de Planeación y Operación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

ANEXO T.5.1 (Y CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01

Fecha	Fecha del hospital	
Unidad IMSS Cl	Delegación	
Médico que prescribe	Director de la Unidad Médica	
Datos del paciente		
Nombre	Tipo de Admisión	
No de Admisión	Agrupado Médico	
Origen	Carla	No Exterio
No Interior	Delegación/Municipio	Colonia
C.P.	Teléfono	
Firma del paciente		
Familiar(es) Autorizado(s) para recibir al paciente		
Nombre:	Parentesco:	Firma:
Nombre:	Parentesco:	Firma:
Prescripción Médica	Cantidad de botas de litro	Programación de la redoma
Clase	De litro	Volúmen total a infundir ml
2366 Bolsa Gemela 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento h:m
2367 Bolsa Gemela 1.5% 2L		Volúmen a infundir ml
2368 Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volúmen de última infusión ml
3356 Botica para máquina 1.5% 6L		Autoc de descaje 1 ml
2359 Botica para máquina 2.7% 6L		Objetivo de UF por terapia ml
2355 Botica para máquina 4.25% 6L		Se cambia el nivel con bolsa gemela
Salida de litro		
Fecha de la salida	Mocho	Otros Clases
Prescribe de cantidad		
Costo de membrana		
Transplante renal		
Defunción		

2022  
 11/11/2022  
 11/11/2022





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PERIFERONIAS MÉDICAS**  
Unidad de Promoción e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Clínica de Servicios Médicos Intelectuales

### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	COAD	El nombre del COAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA

Página 33 de 52

Av. Presidente Mazaryk 111 4º. Piso  
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560 Ciudad de México, C.F. (01) 55 91 26 50 00

www.imss.gob.mx



2022 Flores  
Por una Nueva México

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Incentivos de Salud  
Credenciación de Plantación de Servicios Médicos de Agua  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Individuales

No.	DATO	ANOTAR
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera...
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

*Handwritten signature*



2022 FORTA  
en Salud

*Handwritten mark*





### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Nº.	DATO	ANOTAR
1	fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	COAD /UMAE	El nombre del COAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reintegro	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reintegro al programa.
10	Modificación que desea realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desea modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Recambio diario con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente.-Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE REGISTRO MÉDICO  
Unidad de Registro e Información de 94193  
Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Especial de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01						
Número de contrato						
Nombre del proveedor			Datos de la Unidad Médica			
1			2			
Datos del paciente			Fecha de entrega			
Nombre	No. Afiliación y Agregado Médico		Fecha de entrega			
3			4			
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad presentada	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Cantidad
5	6	7	8	9	10	11
12						
Nombre y firma de quien reciba						

*[Handwritten signature]*





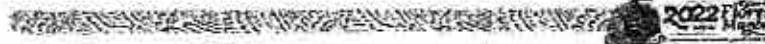
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Atención e Investigación en Salud  
Coordinación de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo  
Estrategia Nacional de Servicios Médicos Especiales

### INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Número de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende, dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Número de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.





**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Inspección de Ingresos  
 Coordinación de Estadística de Registros Médicos de Ingresos  
 Coordinación de Registro de Prestación Médica Ingresos

**ANEXO T.6 (T-SEIS)**

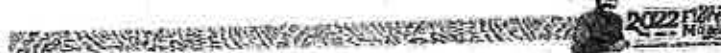
**TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA**

**CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA**

PROVEEDOR	Del	OOAD	Tipo	Número	CIV PRES	NÚM. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJECUTADO	REALIZADO	Medicinal	MES	AÑO
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bajas Entregadas)	(Número de Bajas Entregadas)	(DPA / DECA)	(Del 25 al 25 de cada mes)	(AÑO)
Módulo Serv	01	Coahuila	HIZUM	18	05790 (12153)	No. Contrato	0000000	000000	DPA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación y Atención de Salud  
División de Prestación de Servicios Médicos de Apoyo  
Comunicación: Servicio de Servicios Médicos Baxter

**ANEXO T.7 (T.SETE)**

**CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA**

Yo..... con Numero de Seguridad Social..... domicilio ..... y número telefónico ..... en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:

**Devolver la máquina cicladora, marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_.**

Recibida en comodato por parte de la empresa .....una vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma del Familiar

Fecha:.....



*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten mark]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****ANEXO NÚMERO TI.1 (TI UNO)  
REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR,  
PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS**

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.  
El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
  - Compatible con matrices nativas.
  - Compatible con objetos nativos.
  - Reconoce el valor null de forma nativa.
  - Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
  - Decisiones de formato sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
  - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
  - No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
  - Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.
- Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Investigación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Subcomisión Técnica de Servicios Médicos Inyectivos

- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Página 43 de 52

Bolavox No. 28, Calle 22, La Cumbre, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97100. Tel. (999) 949 1700 Ext. 2427

www.bolavox.com



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE INSERCIÓN MÉDICA**  
 Unidad de Atención e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuesta	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nsi	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	5
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddTH:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	5
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddTH:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CASS	ebat	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddTH:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*



**2022** Planes y Programas



Ejemplo:

```
{  
  "clavePresupuesto": "010101010101",  
  "nsi": "XXXXXXXXXX",  
  "agregadoMedico": "XXXXXXXXXX",  
  "primerApellido": "XXXXXXXXXX",  
  "segundoApellido": "XXXXXXXXXX",  
  "fechaIngresoPrograma": "2012-10-01T01:01:01.000",  
  "fechaRecepcion": "2012-10-01T01:01:01.000",  
  "nombres": "XXXXXXXXXX",  
  "tipoEvento": "OP",  
  "contrato": "B-0156389",  
  "bolsas": {  
    "cbss": "",  
    "lote": "",  
    "cantidad": "",  
    "cantidades": {  
      "prescrita": 10,  
      "enviada": 10,  
      "entregada": 10,  
      "existenciaFisica": 10  
    }  
  },  
  "descripcion": "",  
  "comentarios": ""  
}
```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Investigación en Salud  
Asociación de Innovación de Tecnología Médica de Apoyo  
Distribución Técnica de Servicios Médicos Individuales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **EL INSTITUTO**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Página 46 de 52

Documento No. 201, año 11, Col. Benito Juárez, México D.F. C.P. 06700. Tel. 55 5770 1111. Ext. 8121

www.imss.gob.mx





**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares [LFPDPPP], Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.** - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INSPECCIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INICIATIVA EN SALUD  
Comité de Planeación de Servicios Médicos de Agua  
Coordinación Médica de Servicios Médicos Instructivo

INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[ año].

[Nombre del Proveedor  
Adjudicado]

Nombre y firma del representante  
legal con facultades laborales



2022 FIRMAS  
de los  
de México



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especiales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL  
DE LA SALUD

PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Página 49 de 52

Persepolis SA de CV, Torre Nueva, Avenida Cuauhtémoc, C.P. 06709, Ciudad de México, Tel. (01) 52 56 27 88, 042 51453

www.persepolis.mx





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación de Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyó  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Especializados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR] MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Página 50 de 52

Boletín No. 245, del 12 de Julio de 2011, México, Secretaría de Salud, IMSS, C.P. 06700, CPMS, Tel: 00 52 55 53 03 17 00, 01 5 54 603

www.imss.gob.mx





### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Nº.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre y razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Ejecución e Intervención en Salud  
Coordinación de Atención de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para  
Pacientes prevalentes.

*[Handwritten Signature]*  
Autorizó  
**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Atención de Servicios Médicos  
de Apoyo

*[Handwritten Signature]*  
Revisó  
**Dr. Mercedes Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró  
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Eduardo Monsivais Huamero**  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos



*[Handwritten Signature]*

**María del Consuelo Maldonado Felipe**  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)**

para pacientes prevalentes

**Términos y Condiciones**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguientes:

**A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**B) PLAZO DE ENTREGA**

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la empresa adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad de la empresa adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentren en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por los suministrados de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la empresa adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La empresa adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes de DPA dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia de la prestación del Servicio.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la empresa adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la empresa adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

La empresa adjudicada dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (DOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescrita por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T.Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T.Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los Formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la empresa adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

La empresa adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Calidad

Las empresas deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

#### Para Fabricantes y Distribuidoras de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partido y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insancas para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentada ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece,





- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al mismo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
  - Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
  - Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertadas, previamente a la primera entrega, las empresas adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 5, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la empresa adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) empresa(s) adjudicada(s) en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

Página 3 de 22



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

**NOTA:** "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por CCAYAC, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la empresa que resulte adjudicada.
- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

#### Condiciones de Entrega

La empresa adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T. Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la empresa adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la empresa adjudicada, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la empresa adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las entidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la empresa adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la empresa adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Fondo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la empresa adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-AR, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la empresa aún no cuente con el Registro Sanitario por las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la empresa adjudicada podrá ofrecer por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto conformen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

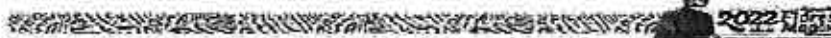
Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la empresa considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la empresa adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y si no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la empresa adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la empresa adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la empresa que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La empresa adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.





La empresa adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T. Siete) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA, Programa de DPA.

#### Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres Dos), el cual forma parte de este documento.

#### Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La empresa adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La empresa adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la empresa adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la empresa adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

#### Garantía de los Bienes

La empresa adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de ésta, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.





### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

Adicionalmente, se informa que el equipamiento médico y los insumos que se encuentran en la descripción del servicio médico que nos ocupa, es de mencionar que éste, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento, se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentre en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

#### Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designe las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnica médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos del Sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

El área encargada de contener la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la empresa deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.
- b) Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, Anexo Técnico, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará que colice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
- f) Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.A.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.A.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electrolítico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.
- g) Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- h) Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de ensayos de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- i) Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- j) Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- k) Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- l) Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- m) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.





**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

La empresa deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria de la empresa (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, tóxicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento de la empresa (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
- Aviso del Responsable Sanitario de la empresa.

La empresa deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico - económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo extrae del mismo.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

**G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS**

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

Página 9 de 22





La empresa adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

En caso de falta del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo lo más pronto posible para el hospital.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falta.
Garantía de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Cambio - Reparación de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo temporales entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en estandarizadas prescrites, las que se generen sobre inventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T11 (T11 uno) Regeneramiento del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al día 25 de cada mes.
La empresa adjudicada establecerá convenio con la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDSA, a efecto de establecer la entrega de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con nosotros.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.

➤ **Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.**

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Porcentaje	Responsable de reportar el incumplimiento	El responsable del área que reportará el cumplimiento del dicho concepto
Capacidad para el personal de enfermería y médicos tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos / DIIADIV / Director Administrativo / IUMAD



*Handwritten signature and initials*

*Handwritten mark resembling a lightning bolt*



Concepto	Detalle de entrega	Unidad	Responsable de entrega y cumplimiento	El Administrador de Contratos con el proveedor de bienes y servicios de la parte
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que recibe el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o las firmas de modificación de prescripción o datos del paciente MPPD-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA, pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)
La empresa adjudicada mantendrá y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de cables Terchkoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA, pacientes prevalentes, para reposición por deterioro o distorsión de los mismos, sin costo adicional al Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de lentes por vicio óptico o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)
Cuando la empresa adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo T1.1 (T1.1.1) "Requisitos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días antes de las prestaciones al día 25 de cada mes.	0.5 % (punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en COADY o Ingestión Biomédica en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando la empresa adjudicada no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JIRA	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	2.0 % (dos por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DSIDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo





Concepto	Unidad de medida	Porcentaje	Responsable de cumplir el plazo establecido	El Administrador del Contrato será responsable del cumplimiento de la parte
<p>Cuando la empresa adjudicada no establezca contacto con el Administrador del Contrato, dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de las siguientes partes:</p> <p>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad</p> <p>b) Designación de cuenta responsable con sus datos</p> <p>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la adjudicación.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la suma del mes correspondiente.	División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**> Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiere incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

*[Handwritten signature and initials]*





Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida para la indicación	Definición	Límite de incumplimiento por parte de proveedor del contrato	Responsable de ejecutar el cumplimiento	El administrador del contrato será responsable del cálculo y aplicación de la penalidad
En caso de falta del equipo, la empresa adjudicada deberá repararlo (mantenimiento preventivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Desde de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del hospital.	Por cada hora que se excede el nivel de servicio	1% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurre la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobre-inventario cuando sobrepase el número de botas requerido para siete días.	Por cada presente que presente sobre-inventario	1% sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (UMAE)

**D) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la empresa adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

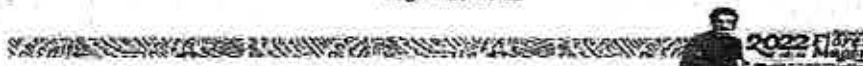
Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

"La empresa adjudicada" se obliga a entregar a "El INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - "La empresa adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



*[Handwritten signature and initials]*



**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** - "La empresa adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La empresa adjudicada" queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apeglándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) en \_\_\_\_\_ ubicada en la Calle \_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La empresa adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La empresa adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los QOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la

Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La empresa adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

## K) FORMA DE PAGO

"Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionando los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al contrato.





El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico; El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes 1MS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLASE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios). Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO****DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

**Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios**

**Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

**Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultado para ello, los documentos siguientes:

**DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.**

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada y T.4.B (T. Cuatro. B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

**Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales**

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

proposiciones, las cuales deberán estar debidamente referenciadas incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenezca.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones idénticas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedida por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales





**GÓBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**Para Fabricantes de Medicamentos:** Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

#### **Para Distribuidores de Medicamentos**

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

#### **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

#### **Cumplimiento de Normas**

Deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

#### **Registro de las entregas, solicitada en el Anexo TII (TI uno)**

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la empresa y firmado por el Representante Legal del licitante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitadas en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

#### **Bienes de Origen Nacional.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal, manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.



Handwritten signature and initials: *DA / R*



### Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

### Causas de desechamiento relacionadas con los puntas de la evaluación técnica

Cuando no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los presentes Términos y Condiciones.

**L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPA cifras de control de registro nominal DPA.

### ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS
ANEXO T.1 (T. UNO) ANEXO TI REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2023
ANEXO T.2 (DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.1 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE. CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01





ANEXOS
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01 / CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCIÓN DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

*[Signature]*  
Lc. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos  
de Apoyo

*[Signature]*  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos  
Indirectos

*[Signature]*  
Elaboró  
Dr. Eduardo Monsivés Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos



*[Signature]*

**Maria del Consuelo Maldonado Felipe**  
Representante Legal  
Baxter, S.A. de C.V.



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	*Insumos Compatible 2023	2023		Cotización con base en la IM 256/23 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo
							Mínimo	Máximo				
01	Aguascalientes	00726012151	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsas tipo A	3,796	9,490	133.54	\$ 133.54	\$ 506,917.84	\$ 1,267,294.60
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Bolsas tipo A	8,760	21,900	155.86	\$ 155.86	\$ 1,365,333.60	\$ 3,413,334.00
03	Baja California	020201012151	HGZMF	8	Ensenada	Bolsas tipo A	2,970	7,300	155.86	\$ 155.86	\$ 455,111.20	\$ 1,137,778.00
04	Baja California	020401082151	HCS	10	San Luis Río Colorado Son	Bolsas tipo A	2,628	6,570	155.86	\$ 155.86	\$ 409,600.08	\$ 1,024,000.20
05	Baja California	020507052151	HGR	20	Tijuana	Bolsas tipo A	20,440	51,100	155.86	\$ 155.86	\$ 3,185,778.40	\$ 7,964,446.00
06	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Bolsas tipo A	1,460	3,650	155.86	\$ 155.86	\$ 227,555.60	\$ 568,889.00
07	Baja California Sur	030202022151	UMAA	34	La Paz	Bolsas tipo A	2,064	5,110	155.86	\$ 155.86	\$ 318,577.84	\$ 796,444.60
08	Baja California Sur	030308022151	HCS	38	San José del Cabo	Bolsas tipo A	1,752	4,390	155.86	\$ 155.86	\$ 273,056.72	\$ 682,664.80
09	Baja California Sur	030401052151	HCSMF	2	Col. Constitución	Bolsas tipo A	292	730	155.86	\$ 155.86	\$ 45,511.2	\$ 113,777.80
10	Baja California Sur	030602022151	HGZMF	26	Cabo San Lucas	Bolsas tipo A	10,804	27,010	140.78	\$ 140.78	\$ 1,520,987.12	\$ 3,802,467.80
11	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Bolsas tipo A	6,102	15,330	140.78	\$ 140.78	\$ 863,262.96	\$ 2,158,157.40
12	Coahuila	050301022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsas tipo A	7,300	18,250	148.27	\$ 148.27	\$ 1,082,371.00	\$ 2,705,927.50
13	Coahuila	050301022151	HGZMF	2	Saltillo	Bolsas tipo A	292	730	148.27	\$ 148.27	\$ 43,294.84	\$ 108,237.10
14	Coahuila	050402022151	HCSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsas tipo A	1,752	4,380	148.27	\$ 148.27	\$ 259,769.04	\$ 649,423.60
15	Coahuila	050603052151	HCSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsas tipo A	3,212	8,030	148.27	\$ 148.27	\$ 476,243.24	\$ 1,190,608.10
16	Coahuila	050604052151	HCSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsas tipo A	8,760	21,900	148.27	\$ 148.27	\$ 1,296,845.20	\$ 3,247,113.00
17	Coahuila	050901022151	HGZMF	18	Torreón	Bolsas tipo A	876	2,190	148.27	\$ 148.27	\$ 129,884.52	\$ 324,711.30
18	Coahuila	050901022151	HGZ	13	Ciudad Acuña	Bolsas tipo A	876	2,190	148.27	\$ 148.27	\$ 129,884.52	\$ 324,711.30
19	Coahuila	050901022151	HGZ	11	Ciudad Miquilán	Bolsas tipo A	3,724	9,310	148.27	\$ 148.27	\$ 2,034,857.48	\$ 5,087,143.70
20	Coahuila	050901022151	HGZMF	7	Monclova	Bolsas tipo A	4,672	11,680	148.27	\$ 148.27	\$ 692,717.44	\$ 1,731,793.60
21	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsas tipo A	2,920	7,300	148.27	\$ 148.27	\$ 432,948.40	\$ 1,082,371.00
22	Coahuila	052601052151	HCSMF	27	Saltillo	Bolsas tipo A	4,088	10,220	155.86	\$ 155.86	\$ 637,155.68	\$ 1,592,889.20
23	Colima	06030302151	HGZ	90	Marcavilla	Bolsas tipo A	1,460	3,650	155.86	\$ 155.86	\$ 227,555.60	\$ 568,889.00
24	Colima	06070302151	HCSMF	4	Tecoman	Bolsas tipo A	7,008	17,520	155.86	\$ 155.86	\$ 1,092,256.88	\$ 2,730,667.20
25	Colima	06140102151	HGZ	1	Collina	Bolsas tipo A	4,756	10,430	140.78	\$ 140.78	\$ 5,878,409.68	\$ 14,696,024.20
26	Chiapas	070201022151	HGZMF	2	Usulután Gutiérrez	Bolsas tipo A	52,146	131,400	140.78	\$ 140.78	\$ 7,399,396.80	\$ 18,498,493.00
27	Chiapas	070201022151	HGZMF	76	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	3,504	8,760	148.27	\$ 148.27	\$ 539,539.08	\$ 1,296,845.20
28	Chihuahua	080301022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsas tipo A	2,064	5,110	148.27	\$ 148.27	\$ 303,063.88	\$ 757,659.70
29	Chihuahua	080301022151	HCS	27	Nuevo Casas Grandes	Bolsas tipo A	2,064	5,110	148.27	\$ 148.27	\$ 303,063.88	\$ 757,659.70
30	Chihuahua	08100102151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	10,220	25,550	148.27	\$ 148.27	\$ 1,515,319.40	\$ 3,788,298.50
31	Chihuahua	08104502151	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsas tipo A	11,680	29,200	148.27	\$ 148.27	\$ 1,731,793.60	\$ 4,329,484.00
32	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsas tipo A	2,628	6,570	148.27	\$ 148.27	\$ 369,653.56	\$ 974,133.90
33	Chihuahua	084101062151	HGR	1	Chihuahua	Bolsas tipo A	28,816	71,240	148.27	\$ 148.27	\$ 4,242,884.32	\$ 10,607,235.80
34	Durango	100106022151	HGZMF	1	Durango	Bolsas tipo A	15,976	39,940	148.27	\$ 148.27	\$ 7,706,481.52	\$ 19,266,203.80
35	Durango	10130102151	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsas tipo A	26,864	67,160	148.27	\$ 148.27	\$ 3,983,125.28	\$ 9,957,813.20
36	Durango	10104082151	HCS	10	Cuernavacato	Bolsas tipo A	4,672	11,680	133.54	\$ 133.54	\$ 623,898.88	\$ 1,559,747.20

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	Del	OOAD/UMAE	C/p	Tipo	Número	Localidad	Insumos Compatible 2023	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo	
								Mínimo	Máximo					
67	II	Guajalajara	10506022151	HGZMF	2	Tapachula	Bolsas tipo A	9,636	24,090	133.54	\$	1,206,751.44	\$	3,216,978.60
69	II	Guajalajara	110604012151	HGZ	4	Cahaya	Bolsas tipo A	26,572	66,430	133.54	\$	3,548,424.88	\$	8,871,062.20
71	II	Guadalupe	1110050512151	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsas tipo A	3,212	8,030	133.54	\$	428,930.48	\$	1,072,326.20
73	II	Guadalupe	1010102151	HGSMF	15	Mixtlapa	Bolsas tipo A	594	1,460	133.54	\$	77,987.36	\$	194,968.40
75	II	Guadalupe	11402022151	HGZMF	3	Saltamancha	Bolsas tipo A	4,672	11,690	133.54	\$	623,898.88	\$	1,559,747.20
77	II	Guadalupe	11707022151	HGZMF	21	León	Bolsas tipo A	16,272	48,180	133.54	\$	2,173,582.88	\$	5,433,957.20
79	II	Guadalupe	117520262151	HCR	58	León	Bolsas tipo A	9,036	24,090	133.54	\$	1,286,791.44	\$	3,216,978.60
81	II	Guadalupe	12010102151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsas tipo A	14,016	35,040	155.86	\$	2,184,533.76	\$	5,461,334.40
82	II	Guerrero	120250662151	HCR	1	Vicente Guerrero	Bolsas tipo A	17,500	43,800	155.86	\$	2,730,667.20	\$	6,826,668.00
83	II	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	Bolsas tipo A	3,796	9,490	155.86	\$	1,228,800.24	\$	3,072,000.60
84	II	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	Bolsas tipo A	2,628	6,570	155.86	\$	591,644.56	\$	1,479,111.40
85	II	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsas tipo A	876	2,190	155.86	\$	409,600.08	\$	1,024,000.20
86	II	Guerrero	122901052151	HGSMF	1	Ciudad Altamirano	Bolsas tipo A	43,800	109,500	133.54	\$	5,848,052.00	\$	14,622,630.00
87	II	Hidalgo	130144012151	HGZ	26	Pachuta	Bolsas tipo A	6,716	16,790	133.54	\$	1,365,533.36	\$	3,413,334.00
89	II	Hidalgo	13060022151	HGZMF	6	Tlaxiaco	Bolsas tipo A	1,096	2,774	133.54	\$	1,481,759.84	\$	3,704,399.60
91	II	Hidalgo	13090022151	HGZMF	2	Tulancingo de Bravo	Bolsas tipo A	1,632	4,152	133.54	\$	1,091,823.04	\$	2,729,557.60
93	II	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsas tipo A	8,176	20,440	133.54	\$	1,091,823.04	\$	2,729,557.60
95	II	Hidalgo	137002022151	HGZMF	3	Tula de Allende	Bolsas tipo A	12,816	32,720	133.54	\$	1,715,721.92	\$	4,289,304.80
97	II	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tehuacan	Bolsas tipo A	14,000	36,000	155.86	\$	2,275,556.00	\$	5,688,890.00
100	II	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Audín de Navarro	Bolsas tipo A	3,796	9,490	155.86	\$	591,644.56	\$	1,479,111.40
104	II	Jalisco	141501022151	HGZ	21	Tepic	Bolsas tipo A	1,460	3,650	155.86	\$	227,556.60	\$	568,889.00
106	II	Jalisco	141701022151	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsas tipo A	11,988	28,470	155.86	\$	1,774,933.68	\$	4,437,334.20
108	II	Jalisco	141609022151	HGZ	7	Legatos de Moreno	Bolsas tipo A	19,564	49,910	155.86	\$	2,594,133.84	\$	6,485,354.60
110	II	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsas tipo A	16,644	41,610	155.86	\$	2,594,133.84	\$	6,485,354.60
112	II	Jalisco	14500102151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsas tipo A	8,760	21,900	155.86	\$	1,365,533.36	\$	3,413,334.00
114	II	Jalisco	145003022151	HCR	72	Culiacán de Díaz	Bolsas tipo A	6,132	15,330	140.78	\$	863,262.96	\$	2,158,157.40
119	II	Edo. de Méx. Ota.	15060102151	HGZ	57	La Quebrada	Bolsas tipo A	7,008	17,520	140.78	\$	986,586.24	\$	2,466,466.60
121	II	Edo. de Méx. Ota.	15050102151	HGZ	68	Tulancingo	Bolsas tipo A	8,760	21,900	140.78	\$	1,233,232.80	\$	3,043,082.00
123	II	Edo. de Méx. Ota.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsas tipo A	16,352	40,880	140.78	\$	2,302,034.56	\$	5,755,086.40
125	II	Edo. de Méx. Ota.	150405022151	HCR	196	Ecatepec	Bolsas tipo A	15,708	39,420	140.78	\$	2,219,819.04	\$	5,549,547.60
127	II	Edo. de Méx. Ota.	150603022151	HGZ	98	Cocacalco	Bolsas tipo A	10,220	25,550	140.78	\$	2,754,219.92	\$	6,885,549.80
129	II	Edo. de Méx. Ota.	15060102151	HGZ	70	Chalco	Bolsas tipo A	16,644	41,610	140.78	\$	1,438,771.60	\$	3,596,929.00
131	II	Edo. de Méx. Ota.	15010502151	HGZ	187	Tenococo	Bolsas tipo A	14,016	35,040	140.78	\$	2,343,142.32	\$	5,857,855.80
133	II	Edo. de Méx. Ota.	15090102151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsas tipo A	9,344	23,360	140.78	\$	1,315,448.32	\$	3,288,620.80
135	II	Edo. de Méx. Ota.	150703062151	HCR	200	Tehuacan	Bolsas tipo A	37,996	82,490	140.78	\$	4,645,176.88	\$	11,612,942.20
137	II	Edo. de Méx. Ota.	160614012151	HGZ	58	Tehuacan	Bolsas tipo A	37,996	82,490	140.78	\$	4,645,176.88	\$	11,612,942.20



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	Del	COAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	*Insumos Compatible	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo	
								Mínimo	Máximo					
141	16	Edo de Méx. Pte.	152101002151	H CZ	194	El Molinito	Bolsas tipo A	19,272	40,180	140.78	\$	2,713,112.16	\$	5,782,780.40
143	16	Edo de Méx. Pte.	16860101A210	UMAA	231	Metepec	Bolsas tipo A	25,404	63,530	140.78	\$	3,576,375.12	\$	8,940,937.80
145	16	Edo de Méx. Pte.	168610062151	H CR	251	Metepec Mex.	Bolsas tipo A	38,252	95,630	140.78	\$	5,385,116.56	\$	13,462,791.40
147	17	Michoacán	20300101A210	UMAA	75	Moriella	Bolsas tipo A	40,004	100,010	148.27	\$	5,931,393.08	\$	14,928,482.70
148	17	Michoacán	203030102151	H CZ	83	Morelia	Bolsas tipo A	5,256	13,140	148.27	\$	779,307.12	\$	1,948,267.80
152	19	Nayarit	190106012151	H CZ	1	Tepic	Bolsas tipo A	40,004	100,010	148.27	\$	5,931,393.08	\$	14,928,482.70
153	19	Nayarit	19607012151	H CZ	33	Bahía de Bandejas	Bolsas tipo A	3,272	8,030	148.27	\$	476,243.24	\$	1,190,608.10
154	20	Nuevo León	200104012151	H CZ	17	Monterrey	Bolsas tipo A	7,592	18,980	148.27	\$	1,125,665.84	\$	2,814,164.60
156	20	Nuevo León	200601052151	H GEMF	11	Montemorelos	Bolsas tipo A	876	2,190	148.27	\$	129,884.52	\$	324,711.30
158	20	Nuevo León	200817012151	H CZ	67	Apodaca	Bolsas tipo A	8,468	21,770	148.27	\$	1,255,560.36	\$	3,138,875.90
160	20	Nuevo León	20103012151	H CZ	4	Cuadalupe	Bolsas tipo A	14,892	37,230	148.27	\$	2,208,036.84	\$	5,520,092.10
162	20	Nuevo León	20170702151	H CZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsas tipo A	18,104	45,260	148.27	\$	2,684,280.08	\$	6,710,700.20
164	20	Nuevo León	20A12022151	H CZMF	2	Monterrey	Bolsas tipo A	8,076	20,440	148.27	\$	1,212,255.52	\$	3,030,638.80
166	20	Nuevo León	20A122012151	H CZ	33	Monterrey	Bolsas tipo A	10,572	26,280	148.27	\$	1,558,614.24	\$	3,896,535.60
168	21	Oaxaca	21020102151	H CZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsas tipo A	58,882	146,730	133.54	\$	7,837,729.68	\$	19,594,324.20
169	21	Oaxaca	21030402151	H CZMF	2	Salina Cruz	Bolsas tipo A	17,812	44,530	133.54	\$	2,378,614.48	\$	5,946,536.20
170	21	Oaxaca	210402012151	H CZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsas tipo A	27,156	67,990	133.54	\$	3,626,412.24	\$	9,066,030.60
171	22	Puebla	220120062151	H CR	36	Puebla	Bolsas tipo A	136,072	340,180	140.78	\$	19,156,216.16	\$	47,890,540.40
173	22	Puebla	220150012151	H CZ	20	Puebla	Bolsas tipo A	56,064	140,160	140.78	\$	7,892,689.92	\$	19,731,724.80
175	22	Puebla	220506012151	H CZ	23	Tehuacán	Bolsas tipo A	20,440	51,010	140.78	\$	2,877,543.20	\$	7,193,858.00
177	22	Puebla	220602012151	H CZ	35	Tehuacán	Bolsas tipo A	16,332	40,880	140.78	\$	2,302,034.56	\$	5,755,086.40
179	22	Puebla	226190012151	H CZ	5	Metepec	Bolsas tipo A	18,688	46,720	140.78	\$	2,630,896.64	\$	6,577,241.60
181	23	Querétaro	23010602151	H CR	1	Querétaro	Bolsas tipo A	25,112	62,780	133.54	\$	3,353,456.48	\$	8,383,641.20
183	23	Querétaro	230306012151	H CZ	3	San Juan del Río	Bolsas tipo A	19,272	48,180	133.54	\$	2,573,582.88	\$	6,433,957.20
186	24	Quintana Roo	24010402151	H GZMF	1	Chetumal	Bolsas tipo A	4,364	12,410	140.78	\$	698,831.92	\$	1,747,079.80
187	24	Quintana Roo	240202052151	H GSNMF	2	Coximel	Bolsas tipo A	1,752	4,380	140.78	\$	246,646.56	\$	616,616.40
188	24	Quintana Roo	24021102151	H CZ	18	Playa del Carmen	Bolsas tipo A	3,212	8,030	140.78	\$	452,185.36	\$	1,130,463.40
189	24	Quintana Roo	240715062151	H CR	17	Cancún	Bolsas tipo A	11,680	29,200	140.78	\$	1,644,370.40	\$	4,110,776.00
190	25	San Luis Potosí	25010102151	H CZMF	2	San Luis Potosí	Bolsas tipo A	15,104	37,960	140.78	\$	2,137,603.52	\$	5,344,008.80
192	25	San Luis Potosí	25010602151	H CZMF	1	San Luis Potosí	Bolsas tipo A	21,024	52,560	140.78	\$	2,959,758.72	\$	7,399,396.80
194	25	San Luis Potosí	25050102151	H CZ	6	Ciudad Valles	Bolsas tipo A	1,752	4,380	140.78	\$	246,646.56	\$	616,616.40
196	26	Sinaloa	260101062151	H CR	1	Culliacán Rosales	Bolsas tipo A	3,272	8,030	163.46	\$	525,033.52	\$	1,312,583.80
198	26	Sinaloa	260306012151	H CZ	49	Los Mochis	Bolsas tipo A	1,068	2,920	163.46	\$	160,921.28	\$	477,503.20
200	26	Sinaloa	260901022151	H GZMF	32	Guisayán	Bolsas tipo A	292	730	163.46	\$	47,730.32	\$	119,325.80
201	26	Sinaloa	260504022151	H GZMF	3	Mazatlán	Bolsas tipo A	3,594	8,760	163.46	\$	572,763.84	\$	1,431,909.60
203	26	Sinaloa	260902022151	H CZMF	28	Cocle Rica	Bolsas tipo A	584	1,460	163.46	\$	95,460.64	\$	239,651.60
205	26	Sinaloa	263501052151	H GSNMF	30	Guamuchil	Bolsas tipo A	876	2,190	163.46	\$	143,190.96	\$	357,977.40

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	Del	OOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	*Insumos Compatible	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov 2022	Total Mínimo	Total Máximo	
								Mínimo	Máximo					
207	27	Sonora	27010102151	HGZ	2	Hermosillo	Bolsas tipo A	984	1,460	163.46	\$	95,460.64	\$	238,651.60
209	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Bolsas tipo A	5,548	13,970	163.46	\$	906,876.08	\$	2,267,190.20
211	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Cuaymas	Bolsas tipo A	4,964	12,410	163.46	\$	811,415.44	\$	2,028,538.60
213	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoles	Bolsas tipo A	5,548	13,970	163.46	\$	906,876.08	\$	2,267,190.20
215	27	Sonora	27000102151	HGZMF	5	Nogales	Bolsas tipo A	2,628	6,570	163.46	\$	429,572.80	\$	1,073,932.20
216	27	Sonora	273104052151	HGSMF	17	Agua Prieta	Bolsas tipo A	292	730	163.46	\$	47,730.52	\$	119,325.80
220	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Bolsas tipo A	8,468	21,170	160.78	\$	1,192,125.04	\$	2,990,312.60
222	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cardenas	Bolsas tipo A	4,672	11,680	160.78	\$	657,724.16	\$	1,644,310.40
224	28	Tabasco	280903020151	HGSMF	4	Tenosique	Bolsas tipo A	876	2,190	160.78	\$	140.78	\$	140.78
225	29	Tamaulipas	29010002151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsas tipo A	14,600	36,500	155.86	\$	155.86	\$	155.86
227	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	9,928	24,830	155.86	\$	155.86	\$	155.86
228	29	Tamaulipas	29042602151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsas tipo A	14,882	37,230	165.86	\$	165.86	\$	165.86
229	29	Tamaulipas	29090202151	HGP	6	Ciudad Madero	Bolsas tipo A	17,812	44,530	155.86	\$	155.86	\$	155.86
230	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsas tipo A	2,044	5,187	155.86	\$	155.86	\$	155.86
231	29	Tamaulipas	29161102151	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsas tipo A	14,600	36,500	155.86	\$	155.86	\$	155.86
232	29	Tamaulipas	29190202151	UMF	38	Mtmoreno	Bolsas tipo A	5,940	14,900	155.86	\$	155.86	\$	155.86
233	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	61	Tlaxcala de Xicoténcatl	Bolsas tipo A	16,060	40,150	133.54	\$	133.54	\$	133.54
235	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	31	Xalapa	Bolsas tipo A	37,960	94,900	140.78	\$	140.78	\$	140.78
237	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Pozos Ricos	Bolsas tipo A	71,972	28,930	140.78	\$	140.78	\$	140.78
239	31	Veracruz Norte	31090102151	HGZMF	28	Mariposa de la Torre	Bolsas tipo A	5,548	13,870	140.78	\$	140.78	\$	140.78
241	31	Veracruz Norte	31250102151	HGZMF	30	Lerdo de Tejada	Bolsas tipo A	2,628	6,570	140.78	\$	140.78	\$	140.78
243	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Bolsas tipo A	2,628	6,570	140.78	\$	140.78	\$	140.78
245	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Bolsas tipo A	21,608	54,030	140.78	\$	140.78	\$	140.78
247	32	Veracruz Sur	320701062151	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsas tipo A	14,600	36,500	140.78	\$	140.78	\$	140.78
249	32	Veracruz Sur	320801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsas tipo A	2,336	5,840	140.78	\$	140.78	\$	140.78
251	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	26	Coatzacoahuila	Bolsas tipo A	9,636	24,090	140.78	\$	140.78	\$	140.78
253	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsas tipo A	25,696	64,240	140.78	\$	140.78	\$	140.78
255	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Bolsas tipo A	12,264	30,660	140.78	\$	140.78	\$	140.78
257	33	Yucatán	330109062151	HGR	119	Merida	Bolsas tipo A	17,820	43,800	140.78	\$	140.78	\$	140.78
259	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Merida	Bolsas tipo A	8,760	21,800	140.78	\$	140.78	\$	140.78
261	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Merida	Bolsas tipo A	3,196	8,190	140.78	\$	140.78	\$	140.78
263	34	Zacatecas	340120052151	HGSMF	3	Motul	Bolsas tipo A	14,600	36,500	140.78	\$	140.78	\$	140.78
265	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Bolsas tipo A	11,368	28,470	140.78	\$	140.78	\$	140.78
267	39	D.F. Norte	350102012151	HGZ	2	Frenillo	Bolsas tipo A	8,176	20,440	133.54	\$	133.54	\$	133.54
269	39	D.F. Norte	350102012151	HGZ	24	Guastavo A. Madero	Bolsas tipo A	2,920	7,400	133.54	\$	133.54	\$	133.54
271	39	D.F. Norte	350201062151	HGR	25	Izapa de Matilla	Bolsas tipo A	4,672	11,680	133.54	\$	133.54	\$	133.54
273	39	D.F. Norte	350301012151	HGZ	27	Cuahuatmanc	Bolsas tipo A	6,132	15,330	133.54	\$	133.54	\$	133.54
275	39	D.F. Norte	35030202151	HGZMF	29	Guastavo A. Madero	Bolsas tipo A	6,132	15,330	133.54	\$	133.54	\$	133.54



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo**  
**Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos**

No. (Partida)	Del	DOAD/UMAE	Cip	Tipo	Número	Localidad	Compatible	2023		Cotización con base en la IM 256/22 o menor	Cotización Nov. 2022	Total Mínimo	Total Máximo		
								Mínimo	Máximo						
275	40	D.F. Sur	37010202151	HGR	1	Berlitz Juárez	Bolsas tipo A	22,275	56,940	133.54	\$	3,041,507.04	\$	7,603,767.60	
277	40	D.F. Sur	37A42002151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	Bolsas tipo A	22,192	55,480	133.54	\$	2,963,519.68	\$	7,408,799.20	
279	40	D.F. Sur	36620102151	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsas tipo A	20,732	51,930	133.54	\$	2,768,551.28	\$	6,921,378.20	
281	40	D.F. Sur	36531402151	HGZ	30	Iztacalco	Bolsas tipo A	2,336	5,840	133.54	\$	311,949.44	\$	779,873.60	
283	40	D.F. Sur	36533102151	HGZ	1A	Berlitz Juárez	Bolsas tipo A	23,696	64,240	133.54	\$	3,431,443.84	\$	8,578,609.60	
285	40	D.F. Sur	36547002151	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsas tipo A	14,892	37,230	133.54	\$	1,988,677.68	\$	4,971,694.20	
287	40	D.F. Sur	36A30002151	HGZ	32	Tlalpan	Bolsas tipo A	21,316	53,200	133.54	\$	2,846,538.64	\$	7,116,346.60	
289	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	3786091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	1,876	2,190	133.54	\$	116,981.04	\$	292,452.60	
290	48	UMAE HE 71 Torreón	0609161C2153	HESP	71	Torreón	Bolsas tipo A	3,168	2,920	148.27	\$	173,179.36	\$	432,948.40	
292	44	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsas tipo A	42,924	107,310	163.46	\$	7,016,357.04	\$	17,540,892.60	
293	44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	312801C2153	HESP	14	Veracruz	Bolsas tipo A	29,619	71,520	149.78	\$	4,028,560.48	\$	10,071,401.20	
294	48	UMAE HP CMN Siglo XXI	37860322153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsas tipo A	4,380	10,950	133.54	\$	584,905.20	\$	1,462,263.00	
296	47	UMAE HP CMN OCC	16A46012153	HP	S/N	Guadalupe	Bolsas tipo A	1,460	3,650	155.86	\$	227,555.60	\$	568,889.00	
298	44	UMAE HCP 48 CMN Bajío	31A22142153	HCP	48	León	Bolsas tipo A	876	2,190	133.54	\$	116,981.04	\$	292,452.60	
300	4X	UMAE HCBAL CMN La Paz	36A10112153	HCBAL	S/N	Acapulco	Bolsas tipo A	17,228	43,070	133.54	\$	2,300,627.12	\$	5,751,567.80	
<b>Total</b>								<b>2,092,764</b>	<b>5,231,910</b>			<b>\$</b>	<b>298,951,556.40</b>	<b>\$</b>	<b>747,378,891.00</b>

**SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100**  
**NOTA: LA TASA APLICABLE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN 0% TODA VEZ QUE EL PRECIO UNITARIO**  
**CORRESPONDE AL COSTO DE LA BOLSA OFERTADA, LA CUAL SE TRATA DE MEDICAMENTOS.**

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2022

Representante Legal

María Del Consuelo Maldonado Felipe  
 Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2022

## ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

María del Consuelo Maldonado Felipe, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Adjudicación Directa Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes para el año 2023, a nombre y representación de: BAXTER S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: BAX-871207-MN3

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2

Colonia: CIVAC

Demarcación Territorial: JUITEPEC

Código Postal: 52578

Entidad federativa: MORELOS

Teléfono: 01 800 715 29 06 opción 3

Fax: 01-800-715-29-06 opción 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Correo electrónico: maria\_del\_consuelo\_maldonado@baxter.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 15,329 Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 1945 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28 DEL DISTRITO FEDERAL.

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: ASIENTO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, HOY FOLIO MERCANTIL 9860

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL FECHA: 01 DE MARZO DE 1946

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Descripción del objeto social: INVESTIGACION, DESARROLLO, FABRICACION, COMPRA, IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL PARA USO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO Y SUS REFACCIONES, APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA HEMODIÁLISIS, MATERIAL DE CURACION, REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, ENTRE OTROS.

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

I.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (ESCRITURA NO. 15,329 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1945), LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28, DE MÉXICO D. F. II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN (ESCRITURA NO. 15,808 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1946), LIC. JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, ENTONCES NOTARIO NO. 28, DE MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. III.- TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD ANÓNIMA Y AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 443 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1946), LIC. JOSÉ MANCERO BENFIELD, ENTONCES NOTARIO NO. 100, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 321, VOL. 226, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. IV.- AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 2,174 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1948), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 251, VOL. 226, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. V.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA DURACIÓN (ESCRITURA NO. 2,607 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1950), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 296, FOJAS 255, VOL. 268, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. 9 DE NOVIEMBRE DE 1950. VI.- AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 3,006 DE FECHA 14 DE MAYO DE 1951), LIC. JOSÉ MANCERO BENFIELD, ENTONCES NOTARIO NO. 100, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 118, FOJAS 222, VOL. 204, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. VII.- AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA 5,889 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1954), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 13, FOJAS 7, VOL. 335, LIBRO CUARTO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO. VIII.- AUMENTO DE CAPITAL (ESCRITURA NO. 8,190 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1955), LIC. FEDERICO PÉREZ GÓMEZ, ENTONCES NOTARIO NO. 98, MÉXICO D. F., ANTECEDENTES REGISTRALES: FOLIO NO. 360, FOJAS 213, VOL. 336, LIBRO TERCERO DE LA SECCIÓN DE COMERCIO, 20 DE JUNIO DE 1955. IX.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A ESTATUTOS (ESCRITURA NO. 11,505 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 1960), LIC. CARLOS RAMÍREZ ZETINA, ENTONCES NOTARIO NO. 132, MÉXICO D.F., ANTECEDENTES

BAX871207MN3

Av. Presidentes Mazaryk 111 4°. Piso

Col. Polanco V Sección

Delegación Miguel Hidalgo

Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

SECRET  
REPUBLICAN PARTY

**SIN TEXTO**

Of. N° 09 53 84 61 TCFE/2022/ 013117

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022

*Recibi original 15/12/22  
Livia del C. Maldonado  
17:56*

**BAXTER, S.A. DE C.V.**

Av. Presidente Masaryk 111, piso 4, Colonia Polanco  
V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, CDMX  
Presente

At n María Consuelo Maldonado Felipe  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2023**, a la investigación de mercado, justificación realizada por Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/002035 de fecha 30 de noviembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación de los contratos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, se concluye que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con los precios unitarios señalados en su cotización, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo I
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2023
Montos sin IVA	Monto mínimo: \$298,951,556.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)
	Monto máximo: \$747,378,891.00 (SETECIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
Montos con IVA	La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% toda vez que el precio unitario corresponde al costo de la bolsa ofertada, la cual se trata de medicamentos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 5



Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Vigencia del servicio, Vigencia del contrato, Porcentaje de la garantía, Monto de la garantía, and Tipo y obligación de garantía.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.





El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su Información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.





Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día **30 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 hrs a 18:00 hrs** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria, en concordancia con el ANEXO XX DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO I  
RELACION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-0560CYR988-E36-2022  
Programa de Dispositivos Periféricos Automatizados (DPA) para pacientes prevalentes 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES  
Unidad de Adquisiciones  
Comunicación de Adquisición de Bienes y  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

No.	OOAD/UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Número Contrato	Objeto	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social
1	Aguascalientes	3,796	9,490	\$ 508,917.84	\$ 1,267,294.60	988E03622001	<p>Programa de Dispositivos Periféricos Automatizados (DPA) para pacientes prevalentes 2023</p> <p>A partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023</p> <p>Autofinanciado (DPA) para pacientes prevalentes 2023</p>	<p>100% (base por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA</p>	\$ 126,729.65	Divisible	BAXTER, S.A. DE C.V.	
2	Baja California	35,748	86,870	\$ 5,015,823.28	\$ 13,539,590.20	988E03622002			\$ 1,359,985.02	BAXTER, S.A. DE C.V.		
3	Baja California Sur	9,460	16,610	\$ 910,232.60	\$ 2,271,956.00	988E03622003			\$ 227,958.60	BAXTER, S.A. DE C.V.		
4	Campeche	16,936	42,360	\$ 2,304,230.08	\$ 5,960,825.20	988E03622004			\$ 596,067.52	BAXTER, S.A. DE C.V.		
5	Coahuila	44,304	103,960	\$ 6,500,085.68	\$ 16,452,038.20	988E03622005			\$ 1,645,203.92	BAXTER, S.A. DE C.V.		
6	Colima	12,596	33,390	\$ 1,956,971.16	\$ 4,897,445.60	988E03622006			\$ 489,744.56	BAXTER, S.A. DE C.V.		
7	Chiapas	94,316	235,750	\$ 13,777,806.40	\$ 33,934,562.20	988E03622007			\$ 2,271,131.60	BAXTER, S.A. DE C.V.		
8	Chihuahua	60,736	151,840	\$ 9,005,236.72	\$ 22,513,336.80	988E03622008			\$ 2,592,401.76	BAXTER, S.A. DE C.V.		
9	Durango	78,940	197,300	\$ 11,689,608.60	\$ 29,226,077.60	988E03622009			\$ 2,612,576.56	BAXTER, S.A. DE C.V.		
10	Guanajuato	78,286	193,640	\$ 10,650,306.24	\$ 26,125,785.80	988E03622010			\$ 1,820,444.80	BAXTER, S.A. DE C.V.		
11	Guerrero	46,220	240,170	\$ 7,281,779.20	\$ 18,204,448.00	988E03622011			\$ 3,207,230.16	BAXTER, S.A. DE C.V.		
12	Hidalgo	98,060	240,170	\$ 12,020,202.72	\$ 32,072,301.84	988E03622012			\$ 2,988,622.58	BAXTER, S.A. DE C.V.		
13	Jalisco	76,412	190,330	\$ 1,070,622.32	\$ 2,939,026.80	988E03622013			\$ 4,079,943.16	BAXTER, S.A. DE C.V.		
14	Estado de México	123,898	309,520	\$ 17,429,690.24	\$ 43,574,226.80	988E03622014			\$ 4,253,571.05	BAXTER, S.A. DE C.V.		
15	Edo. de México	78,924	209,810	\$ 16,189,789.72	\$ 40,799,451.00	988E03622015			\$ 1,677,675.05	BAXTER, S.A. DE C.V.		
16	Michoacán	55,260	113,350	\$ 6,793,700.20	\$ 16,776,250.30	988E03622016			\$ 1,093,009.10	BAXTER, S.A. DE C.V.		
17	Nayarit	43,316	108,040	\$ 6,407,636.32	\$ 16,019,016.80	988E03622017			\$ 2,543,571.05	BAXTER, S.A. DE C.V.		
18	Nuevo León	68,630	171,560	\$ 10,174,287.40	\$ 25,435,718.30	988E03622018			\$ 3,462,699.10	BAXTER, S.A. DE C.V.		
19	Oaxaca	103,960	259,150	\$ 13,842,256.40	\$ 34,605,891.00	988E03622019			\$ 8,716,065.12	BAXTER, S.A. DE C.V.		
20	Puebla	267,616	693,040	\$ 34,859,380.68	\$ 87,148,433.20	988E03622020			\$ 1,491,258.84	BAXTER, S.A. DE C.V.		
21	Quintana Roo	44,394	103,960	\$ 5,827,039.36	\$ 14,817,598.40	988E03622021			\$ 760,493.56	BAXTER, S.A. DE C.V.		
22	Quintana Roo	37,960	54,020	\$ 3,061,974.74	\$ 7,626,835.60	988E03622022			\$ 1,335,002.20	BAXTER, S.A. DE C.V.		
23	San Luis Potosí	29,960	94,900	\$ 5,344,008.80	\$ 13,360,022.00	988E03622023			\$ 393,775.16	BAXTER, S.A. DE C.V.		
24	Sinaloa	9,836	24,080	\$ 1,275,300.56	\$ 3,837,751.60	988E03622024			\$ 799,682.86	BAXTER, S.A. DE C.V.		
25	Sonora	18,586	43,910	\$ 3,061,974.74	\$ 7,626,835.60	988E03622025			\$ 453,233.12	BAXTER, S.A. DE C.V.		
26	Tamaulipas	14,018	35,930	\$ 1,626,555.76	\$ 4,032,931.20	988E03622026			\$ 3,106,133.96	BAXTER, S.A. DE C.V.		
27	Tlaxcala	78,716	199,290	\$ 12,426,416.08	\$ 31,011,339.40	988E03622027			\$ 516,163.10	BAXTER, S.A. DE C.V.		
28	Veracruz	36,060	60,150	\$ 2,146,652.40	\$ 5,398,633.00	988E03622028			\$ 2,137,603.52	BAXTER, S.A. DE C.V.		
29	Veracruz	60,736	151,840	\$ 9,290,416.08	\$ 23,376,036.20	988E03622029			\$ 3,031,697.80	BAXTER, S.A. DE C.V.		
30	Veracruz	86,140	215,350	\$ 12,124,788.20	\$ 30,316,973.00	988E03622030			\$ 1,059,524.82	BAXTER, S.A. DE C.V.		
31	Yucatán	30,676	75,190	\$ 4,234,095.28	\$ 10,505,216.20	988E03622031			\$ 916,627.66	BAXTER, S.A. DE C.V.		
32	Zacatecas	23,908	56,870	\$ 3,403,500.04	\$ 9,146,476.60	988E03622032			\$ 731,131.50	BAXTER, S.A. DE C.V.		
33	D.F. México	219,000	547,750	\$ 2,924,528.00	\$ 7,311,315.00	988E03622033			\$ 6,349,045.90	BAXTER, S.A. DE C.V.		
34	D.F. México	129,940	324,050	\$ 17,352,187.60	\$ 43,380,469.00	988E03622034			\$ 29,245.26	BAXTER, S.A. DE C.V.		
35	UMAE HE CMN Siglo XXI	176	2,100	\$ 116,301.04	\$ 292,452.60	988E03622035			\$ 43,204.84	BAXTER, S.A. DE C.V.		
36	UMAE HE 20 Torreon	1,368	7,920	\$ 173,193.36	\$ 432,048.40	988E03622036			\$ 1,754,099.24	BAXTER, S.A. DE C.V.		
37	UMAE HE 3 CMH Obregón	42,524	107,310	\$ 7,078,357.04	\$ 17,540,852.80	988E03622037	\$ 1,007,140.32	BAXTER, S.A. DE C.V.				
38	UMAE HE 16 CMH Veracruz	28,616	71,540	\$ 4,028,560.48	\$ 10,071,401.20	988E03622038	\$ 140,226.30	BAXTER, S.A. DE C.V.				
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	6,390	10,390	\$ 984,905.20	\$ 1,462,203.00	988E03622039	\$ 56,888.90	BAXTER, S.A. DE C.V.				
40	UMAE HP CMN CCC	1,466	3,880	\$ 227,555.96	\$ 568,899.00	988E03622040	\$ 29,245.26	BAXTER, S.A. DE C.V.				
41	UMAE HP 40 CMN Siglo XXI	876	2,180	\$ 116,981.04	\$ 292,452.60	988E03622041	\$ 575,156.78	BAXTER, S.A. DE C.V.				
42	UMAE HP 30 CMN La Baza	17,228	43,670	\$ 2,000,827.12	\$ 5,751,517.80	988E03622042						

**SIN TEXTO**



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013117 respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a la solicitud realizada por personal de la División a su cargo de manera directa con personal de esta División, relacionada a la discrepancia en la vigencia del servicio se indica lo siguiente:

- En los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa dice:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes será a partir del día siguiente a la emisión y notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La justificación para la excepción presentada por el Área Requiriente ante el CAAS señala en el numeral II Plazos y Condiciones de entrega:

a) Plazos.

La vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, mucho agradeceré que en los instrumentos jurídicos a elaborar en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato y de la prestación del servicio, sea considerada la estipulada por el Área Requiriente en la justificación y señalada en el oficio de adjudicación:

Vigencia del servicio	Será a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
-----------------------	--

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
El Titular de la División

RECEBIDO  
26 DIC 2022  
DIVISION DE...

C.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Para su conocimiento

Elaboró: ALCC



2000/01/01

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

29 DIC 2022  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a su correo electrónico recibido el 28 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita por escrito la atención a las observaciones realizadas por personal de la División a su cargo respecto al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (DPA), en el cual resultó adjudicada la persona moral Baxter, S.A. de C.V.

Al respecto y en atención a su solicitud se hace de su conocimiento lo siguiente, de conformidad con lo que el Área Requiriente hizo llegar vía correo electrónico:

- Términos y Condiciones, inciso K) Forma de pago:

*El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación [SIC] en el Anexo correspondiente del contrato...*

El Área Requiriente señala que el anexo al que se hace referencia es el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas.

- Términos y Condiciones, inciso B) Plazo de entrega y apartado Canje:

*El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.*

El texto va en el sentido de que no se otorgará al proveedor adjudicado ampliación en el plazo establecido en los contratos para la entrega de los insumos en el inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad de este para el tratamiento de los pacientes prevalentes.

Lo anterior, sin afectar la posibilidad de que las Unidades Médicas puedan solicitar modificaciones a los contratos (convenios modificatorios) ya sea por monto, plazo, vigencia o cualquier otro supuesto contemplado en la Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

- Términos y Condiciones, inciso J) Garantía de cumplimiento:

*...para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.*

La liberación de la garantía se llevará a cabo en la División a su cargo, previa autorización y consentimiento por parte del Administrador del Contrato.



Ricardo Flores  
Año de Magón



*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

Las obligaciones derivadas del contrato son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido y una vez que los posibles incumplimientos hayan alcanzado el monto total de la garantía, se hará efectiva por la totalidad de la obligación garantizada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
El Titular de la División

C.c.p. **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Para su conocimiento

Elaboró: ALCC *al*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
988E036220012

## ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

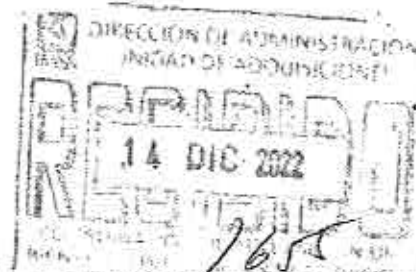
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 002119

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Asunto: Administradores de Contrato del programa de DPA Pacientes Prevalentes.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



*Jed*

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de **Diálisis Peritoneal Automatizada de Pacientes Prevalentes para el año 2023**, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos para este Programa, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en seguimiento a los Oficios No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002035 y No. 0953 8461 2B10/CTSMI/002036 de fecha 30 de noviembre del presente año.

Al respecto, le envío los datos de los servidores públicos en archivo Excel adjunto en CD, que fueron designados para este Programa y que se enlistan a continuación:

No	COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
2	Baja California	L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos
4	Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos
5	Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
6	Colima	DCM, Martha Irazema Cárdenas Rojas	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
7	Chiapas	Lic. Benjamín Souza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos
8	Chihuahua	Mtra. Kenelma Juárez Baeza	Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica
9	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
12	Guerrero	Lic. Maurício Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Jalisco	Carlos Francisco Moreno Valencia	Jefe De Servicio De Prestaciones Médicas
15	Estado de México Oriente	Ma. de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 002 1 1 7  
13 de diciembre de 2022  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Página 2 de 3

No	OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
15	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
16	Estado de México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
17	Michoacán	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Apoyo Operativo
18	Morelos	M.E. Bogart Carreras Olivar	Coordinador Delegacional De Prevención Y Atención A La Salud
19	Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugerel Godínez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
20	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular De Jefatura De Servicios Administrativos
21	Oaxaca	Martha Escobar Vázquez	Titular De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
22	Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
23	Querétaro	Benjamín Arriaga Ruiz	N54 Med Sup Hospitales 80
24	Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe De Servicios Administrativos
25	San Luis Potosí	Luis Alberto Martínez Villuendas	Jefe De Servicios Administrativos
26	Sinaloa	Manuel Alejandro González Fernández	Médico Supervisor De Medicina Familiar
27	Sonora	Jorge Humberto Urbina Ochoa	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
28	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
29	Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
30	Tlaxcala	Arg. Francisco Javier Hernández Lara	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos
31	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	Jefe De Servicios Administrativos
32	Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
33	Yucatán	Alonso Juan Sansores Rio	Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas
34	Zacatecas	Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril	Jefe De Servicios Administrativos
39	D.F. Norte	Ricardo Ezequiel Aguilar Vargas	Director HGZ 24
40	D.F. Sur	Antonio Rodríguez Velázquez	Jefe de Servicios Administrativos
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	Dra. Natividad Nori Muñoz	Encargada de la Dirección Médica



Of. N° 09.538461.2B10/CTSMI/ 002111  
13 de diciembre de 2022  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Página 3 de 3

No	COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO
4E	UMAE HE 71 Torreón	Dra. Argetia Silva Alemán	Jefa de la División de Pediatría
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo
4I	UMAE HE 14 VER	Norma Castro Hernández	Encargada Dirección Administrativa
4S	UMAE Hp CMN Siglo XXI	Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe De La División De Especialidades Médicas
4T	UMAE Hp CMN Occ	Ana Ruth Hernández Cervantes	Directora Médica
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Lic. Uriel González Rodríguez	Director Administrativo
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra. Juana Sánchez Maravillas	Jefe de la División de Medicina Interna y Cardiología Hospital General

Lo anterior para su amable consideración en la elaboración y contratos que deriven en el procedimiento de adjudicación directa que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador



Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Luis Rafael López Ocaña, Coordinador de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NPS/EMH/kca



**SIN TEXTO**

302912  
BOSTON HERALD 12 11 1911